**Clasificación archivística: IS.3.1**

ACTA DE LA TRIGÉSIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATLIXCO, PUEBLA, 2014-2018, DE FECHA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

ESTANDO REUNIDOS EL INGENIERO JOSÉ LUIS GALEAZZI BERRA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LOS CIUDADANOS REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL Y LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN, SE PROCEDE AL DESAHOGO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

**PUNTO UNO**

El Presidente Municipal, manifiesta: Buenas tardes señoras, señores Regidores, ciudadano Síndico Municipal y Secretaria del Ayuntamiento, nos hemos reunido en este recinto oficial, con el objeto de celebrar la trigésimo octava sesión ordinaria del Cabildo Municipal y siendo las diecisiete horas del día catorce de marzo del año dos mil diecisiete, declaro la apertura de la sesión y para su desarrollo solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a realizar el pase de lista de asistencia.

**PUNTO DOS**

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Gracias señor Presidente, Honorable Cabildo, buenas tardes a todos, después de la apertura de la sesión procedo a realizar el pase de lista:

Presidente Municipal Constitucional

C. ING. JOSÉ LUIS GALEAZZI BERRA

Regidores:

C. JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ;

C. GRACIELA CANTORÁN NÁJERA;

C. JORGE MARIO BLANCARTE MONTAÑO;

C. MARÍA AUXILIO MORALES HEREDIA;

C. JUAN MANUEL AYESTARÁN NAVA;

C. JESICA RAMÍREZ ROSAS;

C. ERICH AMIGÓN VELÁZQUEZ;

C. HAYDEE MUCIÑO DELGADO;

C. RODOLFO CHÁVEZ ESCUDERO;

C. ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ;

C. FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ; Y

Síndico Municipal:

C. JORGE GUTIÉRREZ RAMOS.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Señor Presidente, me permito informarle que se cuenta con la asistencia de doce de los trece integrantes del Ayuntamiento Municipal; asimismo hago del conocimiento del Pleno que en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, se recibió un oficio signado por la Regidora Jesica Ramírez Rosas, en el que manifiesta que por motivos de agenda no podrá asistir a esta sesión, por lo que les solicita sea justificada su inasistencia.

**PUNTO TRES**

El Presidente, manifiesta: En tal virtud existe quórum legal para el desarrollo de esta sesión ordinaria de Cabildo, por lo tanto, queda legalmente constituida y le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a dar lectura al proyecto del orden del día.

**PUNTO CUATRO**

La Secretaria del Ayuntamiento, menciona: Honorable Cabildo, para el desarrollo de esta sesión ordinaria procedo a dar lectura al proyecto del:

**ORDEN DEL DÍA:**

**1.-** Apertura de la sesión.

**2.-** Pase de lista de asistencia.

**3.-** Declaración del quórum legal.

**4.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día.

**5.-** Lectura y aprobación de las actas de Cabildo de fechas:

* Tres de febrero de dos mil diecisiete (Extraordinaria);
* Ocho de febrero de dos mil diecisiete (Extraordinaria);
* Ocho de febrero de dos mil diecisiete (Extraordinaria);
* Catorce de febrero de dos mil diecisiete (Extraordinaria);
* Catorce de febrero de dos mil diecisiete (Ordinaria);
* Quince de febrero de dos mil diecisiete (Solemne);
* Veintiuno de febrero de dos mil diecisiete (Extraordinaria); y
* Veintiuno de febrero de dos mil diecisiete (Extraordinaria).

**6.-** Informe que se rinde a través de la Secretaria del Ayuntamiento, con relación a la noticia administrativa y estadística del estado que guarda la administración pública municipal, correspondiente al mes de febrero del año en curso.

**7.-** Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Económico, a través de su Presidenta la Regidora María Auxilio Morales Heredia, para la ratificación de las condonaciones, apoyos económicos y en especie solicitados por la ciudadanía durante el mes de febrero del año en curso.

**8.-** Dictamen que presenta la Comisión de Ecología y Medio Ambiente Sustentable, a través de su Presidente el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, por el que solicita que este H. Ayuntamiento, se sume al evento denominado “La Hora del Planeta” y se apaguen las luces de los principales edificios del municipio y de algunas zonas emblemáticas, durante una hora el sábado 25 de marzo a partir de las 20:30 horas y hasta las 21:30 horas.

**9.-** Punto de Acuerdo que presenta el Regidor Jorge Mario Blancarte Montaño, Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería, por el que solicita que los folletos y la propaganda de Atlixco “Pueblo Mágico” se elaboren en idioma Alemán y Chino Mandarín.

**10.-** Dictamen que presenta la Comisión de Industria y Comercio, a través de su Presidenta la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, por el que solicita la ratificación de la condonación de los adeudos consistentes en suerte principal y accesorios generados de 44 comercios semifijos que a la fecha son inexistentes, lo anterior para poder actualizar el Padrón de Comercio.

**11.-** Dictamen que presenta la Comisión de Industria y Comercio a través de su Presidenta la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, por el que solicita que se autorice el cambio de domicilio del establecimiento con giro de miscelánea con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada denominado “Abarrotes Villaverde”.

**12.-** Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal a través de su Presidenta la Regidora Graciela Cantorán Nájera, por el que solicita que se aprueben los estados financieros y reportes armonizados, el estado de origen y aplicación de recursos del 1 al 28 de febrero de 2017.

**13.-** Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, a través de su Presidenta la Regidora Graciela Cantorán Nájera, por el que solicita la desincorporación y donación a título oneroso de una superficie de 60,000 m2 de una fracción mayor propiedad de este H. Ayuntamiento ubicado en el predio de Santa Rita en la Junta Auxiliar de Axocopan, Atlixco, Puebla, a la empresa denominada “CONSTRUCCIONES MS SOCIEDAD ANÓNIMA”, quien se obliga en contraprestación a ejecutar obras de infraestructura vial desde el libramiento sur, así como vialidades internas en beneficio del predio del Ayuntamiento, hasta por la cantidad de $18´000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

**14.-** Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, a través de su Presidenta la Regidora Graciela Cantorán Nájera, por el que solicita que se autorice el pago de sueldos y aguinaldos para elementos de seguridad pública municipal con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN) y de Participaciones, para el ejercicio fiscal 2017.

**15.-** Dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública y Gobernanza a través de su Presidente el Regidor Jorge Eduardo Moya Hernández, por el que solicita que se autorice el pago de obligaciones financieras con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN) para cubrir las erogaciones comprometidas en el Convenio de Coordinación para el Financiamiento de la Operación del Centro de Reinserción Social (CE.RE.SO) de Atlixco, para el ejercicio fiscal 2017.

**16.-** Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, a través de su Presidente el Regidor Juan Manuel Ayestarán Nava, por el que solicita que se autorice la aportación de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), para el proyecto denominado “Construcción del pozo de agua potable en la localidad de San Pedro Benito Juárez.

**17.-** Asuntos generales.

**18.-** Cierre de la sesión.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, manifiesta: Honorable Cabildo, les comento que se han desahogado los puntos uno, dos y tres del orden del día, por lo que le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente a la aprobación del orden del día.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el proyecto del orden del día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO CINCO**

El Presidente Municipal, manifiesta: Honorable Cabildo, el punto cinco del orden del día corresponde a la solicitud de dispensa de lectura y aprobación de las actas de Cabildo de las sesiones ordinaria, extraordinarias y solemne celebradas durante el mes de febrero del año en curso, por lo tanto le pido a la Secretaria del Ayuntamiento proceda a dar lectura a su solicitud.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

En virtud de que se han circulado previamente las actas de Cabildo de las sesiones: 37o., ordinaria de fecha catorce de febrero, 100º., extraordinaria de fecha 3 de febrero, 101º., extraordinaria de fecha 8 de febrero, 102º., extraordinaria de fecha 8 de febrero, 103º., extraordinaria de fecha 14 de febrero, 5ª., sesión pública solemne de fecha 15 de febrero, 104º., extraordinaria de fecha 21 de febrero, 105º., extraordinaria de fecha 21 de febrero, todas del año en curso, solicito la dispensa de lectura y su aprobación, toda vez que fueron revisadas con anterioridad.

**Es cuanto señor Presidente.**

El Presidente Municipal manifiesta: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, la dispensa de lectura y aprobación de las actas antes mencionadas, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

En uso de la palabra la Regidora Haydee Muciño Delgado, manifiesta: Me gustaría que me pudieran entregar el CD con todas las actas del año pasado, incluyendo las que se están aprobando.

La Secretaria del Ayuntamiento, expresa: Con gusto Regidora, estamos preparando esa información para entregárselas como cada año.

El Presidente Municipal manifiesta: Si no existe algún otro comentario, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, expresa: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar la solicitud de la dispensa de lectura, así como las actas de Cabildo de las sesiones ordinaria, extraordinarias y solemne celebradas durante el mes de febrero del año en curso, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO SEIS**

El Presidente Municipal, manifiesta: Honorable Cabildo, el punto seis del orden del día corresponde al informe que se rinde a través de la Secretaria del Ayuntamiento, con relación a la noticia administrativa y estadística del estado que guarda la administración pública municipal, correspondiente al mes de febrero del año en curso, por lo tanto le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento proceda a dar lectura a su informe.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

Toda vez que en sesión ordinaria de fecha once de marzo del año 2014, este Cuerpo Colegiado, aprobó que se omita la lectura del informe relativo a la Noticia Administrativa y Estadística del estado que guarda la Administración Pública Municipal, se les informa que está a su disposición en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, el correspondiente al mes de febrero del año en curso, para su consulta.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el informe a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

Si no existe algún comentario, y toda vez que siendo un informe no requiere votación, se continúa con el desarrollo de la sesión.

**PUNTO SIETE**

El Presidente Municipal, manifiesta: Honorable Cabildo, el punto siete del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Económico, a través de su Presidenta la Regidora María Auxilio Morales Heredia, para la ratificación de las condonaciones, apoyos económicos y en especie solicitados por la ciudadanía durante el mes de febrero del año en curso, por lo tanto, le solicito a la Regidora proceda a dar lectura a su Dictamen.

La Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Económico, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS QUE SUSCRIBEN INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y ECONÓMICO, FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ, JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA LA REGIDORA MARÍA AUXILIO MORALES HEREDIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 78 FRACCIÓN IV, 91 FRACCIÓN II, 141 FRACCIONES I, III, IV, VIII, Y 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 43 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE DICTAMEN BASÁNDONOS PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:**

**ANTECEDENTES**

1.- La desigualdad económica y social en nuestro municipio es una realidad innegable, tenemos familias con rezago en las condiciones de vida, en la educación, en la salud en el acceso a los servicios básicos, producto de la desigualdad en la distribución de ingresos; estas familias muchas veces buscan obtener recursos para su subsistencia en la economía informal, careciendo de la protección de la seguridad social entre otras muchas necesidades.

2.- Que las personas a que se refiere el párrafo anterior, buscan en su autoridad el apoyo económico o en especie que les hace falta y es una constante para este Ayuntamiento que soliciten apoyos para la condonación de pagos de multas, impuestos o derechos ya sea de manera total o parcial, panteones, predial, etc.

3.- Por otra parte, las comunidades en las celebraciones de sus fiestas patronales recurren al apoyo de la autoridad para cubrir parte de los gastos que se les generan para esos eventos, solicitando condonaciones en el pago de seguridad pública o interventores en fiestas patronales.

4.- Así mismo, las escuelas, frecuentemente solicitan todo tipo de apoyos para llevar a cabo sus festivales, eventos cívicos, y festividades especiales como día del niño, día de la madre, etc. por lo que:

**CONSIDERANDO**

I.- Que el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

II.- Que el Artículo 15 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Puebla refiere que el Presidente es autoridad fiscal en el municipio. Asimismo, el artículo 43 del mismo Código en su fracción VIII refiere que:

Artículo 43.- Son facultades de las autoridades fiscales municipales:

“…VIII.- Condonar o eximir total o parcialmente el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades cuando se haya afectado o se trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del municipio, una rama de actividad, la producción o venta de productos o la realización de una actividad, así como en casos decatástrofes sufridas o fenómenos naturales, plagas o epidemias, siempre y cuando lo anterior sea aprobado por el Cabildo del Municipio…”.

III.- Es a éste Cuerpo Colegiado a quien le compete aprobar las solicitudes de condonación que se describen en el presente Dictamen; por tal motivo sometemos a consideración el otorgamiento de apoyos económicos en efectivo y en especie para que los peticionarios subsanen sus necesidades más apremiantes.

**IV.- Así mismo, someto a su consideración 4 solicitudes de apoyos y condonaciones por concepto de defunciones, que al afecto son:**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **SOLICITANTE** | **DEPENDENCIA , INSTITUCIÓN, COMUNIDAD** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **APOYO** | **CANTIDAD CONDONADA** |
| 1 | C. ROSA RAMIREZ LINO | CENTRO | SOLICITA LA CONDONACIÓN DE IMPUESTOS POR LA INHUMACIÓN, ADQUIRIR FOSA A PERPETUIDAD, RASCADO Y PLACA DE IDENTIFICACIÓN EN EL PANTEÓN MUNICIPAL, DEL FINADO ILDEFONSO TIMOTEO NÁJERA PÉREZ | SE AUTORIZA EL APOYO CON LA CONDONACIÓN DEL 50% DE LOS DERECHOS MUNICIPALES GENERADOS POR LA INHUMACIÓN, RASCADO, FOSA, PLACA Y LIMPIEZA EN EL PANTEÓN MUNICIPAL |  | $628.50 |
| 2 | C. IVON KARINA ROSALES MARTINEZ | AUXILIAR DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO | SOLICITA APOYO POR EL FALLECIMIENTO DE SU SUEGRA, ASÍ COMO LA CONDONACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES GENERADOS EN PANTEÓN MUNICIPAL | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL 20% DE LA ORDEN DE INHUMACIÓN |  | $314.20 |
| 3 | C. JESUS RUGERIO ARCEAGA | SOLARES GRANDES | SOLICITA APOYO PARA GASTOS FUNERARIOS DE SU PADRE FRANCISCO RUGERIO XICOTENCATL | SE AUTORIZA EL APOYO | $21,781.32 |  |
| 4 | ARQ. JUAN RODRIGO MORALES PÉREZ | AUXILIAR A DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS | SOLICITA APOYO PARA GASTOS FUNERARIOS POR EL FALLECIMIENTO DE SU PADRE | SE AUTORIZA EL APOYO | $4,600.00 |  |
|  |  |  |  | TOTAL | $26,381.32 | $942.70 |

**V.- Igualmente, someto a su consideración 13 solicitudes de apoyos en cuanto al deporte, que al afecto son:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **SOLICITANTE** | **DEPENDENCIA , INSTITUCIÓN, COMUNIDAD** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **APOYO** |
| 1 | C. MIGUEL ÁNGEL ORTEGA UGALDE | INSTRUCTOR DE LA ESC. DE INICIACIÓN DE FÚTBOL SOCCER EN LA UNIDAD DEPORTIVA NORTE | SOLICITA APOYO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DURANTE EL MES DE ENERO | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $3,000.00 |
| 2 | C. MARCELINO ESPINOSA RODRIGUEZ | INSTRUCTOR DE LA ESC. DE INICIACIÓN DE FUTBOL EN LA CAROLINA | SOLICITA APOYO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DURANTE EL MES DE ENERO | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $3,000.00 |
| 3 | C. MIGUEL ANGEL CERON FLORES | INSTRUCTOR DE LA ESC. DE INICIACIÓN DE FUTBOL EN LA ALFONSINA | SOLICITA APOYO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DURANTE EL MES DE ENERO | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $3,000.00 |
| 4 | C. ESTEBAN HERNANDEZ GOIZ | MIEMBRO DEL COMITÉ DE LA LIGA DE FUTBOL VILLA DE CARRIÓN VETERANOS PREMIUM | SOLICITA APOYO CON 2 TROFEOS PARA 1ER. Y 2DO. LUGAR DEL TORNEO DE INVIERNO | SE AUTORIZA EL APOYO CON 2 TROFEOS | $1,421.00 |
| 5 | C. MARIYOL GONZALEZ ESPARZA | INSTRUCTORA DE LA ESCUELA DE INICIACIÓN DE ACTIVACIÓN FÍSICA LA ALFONSINA | SOLICITA APOYO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DURANTE EL MES DE ENERO | SE AUTORIZA EL APOYO SOLICITADO | $3,000.00 |
| 6 | C. ANGEL DOMINGUEZ DELGADO | INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE INICIACIÓN DE BÉISBOL DE LA UNIDAD DEPORTIVA LA ALFONSINA | SOLICITA APOYO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DURANTE EL MES DE ENERO | SE AUTORIZA EL APOYO SOLICITADO | $3,000.00 |
| 7 | C. NOÉ DE LA CRUZ MARTÍNEZ | INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE INICIACIÓN DE KARATE DO DE LA UNIDAD DEPORTIVA LA ALFONSINA | SOLICITA APOYO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DURANTE EL MES DE ENERO | SE AUTORIZA EL APOYO SOLICITADO | $3,000.00 |
| 8 | LCF. EMILIANO GARCIA TAPIA | INSTRUCTOR DE BALONCESTO EN LA ESC. DE INICIACIÓN DE UNIDAD NORTE | SOLICITA APOYO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DURANTE EL MES DE ENERO | SE AUTORIZA EL APOYO SOLICITADO | $3,000.00 |
| 9 | LEF.FRANCISCO ANDRÉS GARCÍA BERMUDEZ | INSTRUCTOR DE BALONCESTO EN LA ESC. DE INICIACIÓN DE LA CAROLINA | SOLICITA APOYO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DURANTE EL MES DE ENERO | SE AUTORIZA EL APOYO SOLICITADO | $3,000.00 |
| 10 | C. LUCIANO CAMPECHE FUENTES | INSTRUCTOR DE ATLETISMO DE LA UNIDAD DEPORTIVA LA CAROLINA | SOLICITA APOYO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DURANTE EL MES DE ENERO | SE AUTORIZA EL APOYO SOLICITADO | $3,000.00 |
| 11 | C. RAUL LÓPEZ ESCALANTE | INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE INICIACIÓN DE BALONCESTO VALLE SUR | SOLICITA APOYO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DURANTE EL MES DE ENERO | SE AUTORIZA EL APOYO SOLICITADO | $3,000.00 |
| 12 | C. JUAN SANCHEZ LECONA | INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DE INICIACIÓN DE BALONCESTO SAN DIEGO ACAPULCO | SOLICITA APOYO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DURANTE EL MES DE ENERO | SE AUTORIZA EL APOYO SOLICITADO | $3,000.00 |
| 13 | C. ESTANISLAO GARCIA RINCÓN | JUEZ DE PAZ SAN ESTEBAN ZOAPILTEPEC | SOLICITA APOYO CON 18 BALONES DE BASQUETBOL Y FUTBOL PARA LOS EQUIPOS DE SU COMUNIDAD | SE AUTORIZA EL APOYO CON 8 BALONES DE BASQUETBOL Y 8 BALONES DE FUTBOL | $3,572.80 |
|  |  |  |  | TOTAL | $37,993.80 |

**VI.- Así también, someto a su consideración 6 solicitudes de condonaciones de ciudadanos, que al afecto son:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **SOLICTANTE** | **DEPENDENCIA , INSTITUCIÓN, COMUNIDAD** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **CANTIDAD CONDONADA** |
| 1 | C. MANUEL PÉREZ HERNANDEZ | ALTAVISTA | SOLICITA SE APLIQUE UN DESCUENTO POR LA CANTIDAD DE $22,976.00 PARA QUE PUEDA SEGUIR TRABAJANDO COMO BOLERO EN EL ZÓCALO DE LA CIUDAD | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL 50% | $11,488.00 |
| 2 | C. JUAN ANTONIO VILLAROEL GARCÍA | DIRECTOR GENERAL DE VENTAS DISTRIBUIDORA POBLANA DEL SUR S.A. DE C.V. | SOLICITA CONDONACIÓN DE IMPUESTOS POR EL EVENTO DENOMINADO ENTRE AMIGOS | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DE LOS DERECHOS E IMPUESTOS MUNICIPALES DEL EVENTO | $1,185.00 |
| 3 | C. LUZ MARÍA XOLETL SILVA | ATLIXCO, CENTRO | SOLICITA CONDONACIÓN DEL ADEUDO POR VENTA DE RASPADOS EN EL ZÓCALO DE LA CIUDAD. | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL 50% | $3,001.50 |
| 4 | C. RAYMUNDO ROMERO TELLEZ | SANTA ROSA CHAPULAPA | SOLICITA CONDONACIÓN DEL PAGO DE PERMISOS DE SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO DE SU PROPIEDAD | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL 10% DE LO SOLICITADO | $1,755.00 |
| 5 | C. JAVIER JUAREZ LOPEZ | LOMAS DE TEJALUCA | SOLICITA LA CONDONACIÓN DEL PAGO QUE SE GENERE POR LA CONSTRUCCIÓN DE UN AUTO-HOTEL LOMAS DE TEJALUCA PROPIEDAD DE SU ESPOSA CAROLINA SOIS MIGUEL | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL 10% DEL COSTO DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN | $22,975.00 |
| 6 | JAVIER CASTILLO MORENO | CENTRO | SOLICITA CONDONACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN | SE AUTORIZA EL 50% DE CONDONACIÓN | $5,383.00 |
|  |  |  |  | TOTAL | $45,787.50 |

**VII.- Así mismo, someto a su consideración 8 solicitudes de apoyo y condonaciones en cuanto a educación y cultura, que al afecto son:**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **SOLICITANTE** | **DEPENDENCIA , INSTITUCIÓN, COMUNIDAD** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **APOYO** | **CANTIDAD CONDONADA** |
| 1 | C.P. MARCO ANTONIO VELAZCO ALVARADO | DIRECTOR DEL BACHILLERATO LÁZARO CÁRDENAS | SOLICITA APOYO CON UNA LONA PARA CONCURSO DE ESCOLTAS | SE AUTORIZA EL APOYO CON LA RENTA DE UNA LONA | $5,800.00 |  |
| 2 | C. JESÚS M. JAIMES PERALTA | SUPERVISOR DE LA ZONA 3 DE ESC. SEC. TEC. | SOLICITA APOYO PARA REALIZAR EXPOSICIÓN DE TRABAJOS Y CONCURSO DE INTERPRETACIÓN MUSICAL | SE AUTORIZA EL APOYO CON EQUIPO SE SONIDO, TEMPLETE Y 50 SILLAS | $13,920.00 |  |
| 3 | MTRA. NORMA ELISA CASTILLO NAVARRO | DIRECTORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO.3 | SOLICITA CONDONACIÓN DEL EVENTO QUE ORGANIZA EL COMITÉ SOCIO CULTURAL | SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN |  | $2,000.00 |
| 4 | C. RAFAEL PÉREZ CORTES | PROMOTOR DE LAS TARDES DANZONERAS | APOYO ECONÓMICO | SE AUTORIZA EL APOYO SOLICITADO | $3,000.00 |  |
| 5 | C.BERNARDO JOSÉ CÍNTORA GUTIÉRREZ | ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA | SOLICITA APOYO CON TRANSPORTE PARA 20 PERSONAS PARA ASISTIR A LA 7A. MUESTRA NACIONAL DE DANZÓN EN ACAPULCO GUERRERO | SE AUTORIZA EL APOYO SOLICITADO | $23,200.00 |  |
| 6 | C. JOAQUÍN GONZÁLEZ CASTILLO | FUNDADOR Y DIRECTOR DE LA ORQUESTA DE GUITARRAS ATLIXCAYOTL | SOLICITA APOYO PARA REALIZAR UN CONCIERTO POR PARTE DE LA OGA | SE AUTORIZA EL APOYO SOLICITADO | $2,778.20 |  |
| 7 |  |  | ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA DIVERSAS ESCUELAS | SE AUTORIZA EL APOYO SOLICITADO | 194,006.52 |  |
| 8 | C. GERVACIO CABALLOS CADENA | SECRETARIO SECCIONAL DE LA S-I-4 | SOLICITA 20 PASCUAS | SE AUTORIZA LO SOLICITADO | $1,044.00 |  |
|  |  |  |  | TOTAL | $243,748.72 | $2,000.00 |

**VIII.- Igualmente, someto a su consideración 7 solicitudes de apoyo y condonaciones en cuanto a salud, que al afecto son:**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **SOLICITANTE** | **DEPENDENCIA , INSTITUCIÓN, COMUNIDADES** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **APOYO** | **CANTIDAD CONDONADA** |
| 1 | C. CATALINA ROBLES RANGEL | CENTRO | PAGOS A CASAS DE SALUD | SE AUTORIZA | $25,200.00 |  |
| 2 | C. ANAHÍ RIVERA HERNÁNDEZ | COLONIA LA VILLA | SOLICITA CONDONACIÓN DE TERAPIAS DEL CRI | SE AUTORIZA LO SOLICITADO |  | $120.00 |
| 3 | C. JORGE PÉREZ VIVALDO | SAN JUAN TEJALUCA | SOLICITA CONDONACIÓN DE TERAPIAS DEL CRI | SE AUTORIZA LO SOLICITADO |  | $80.00 |
| 4 | C. FRANCISCO NORIEGA MARTINEZ | SAN JUAN OCOTEPEC | SOLICITA CONDONACIÓN DE TERAPIAS DEL CRI | SE AUTORIZA LO SOLICITADO |  | $210.00 |
| 5 | C. FRANCISCO RAMÍREZ COUTTOLENC | COLONIA AHUEHUETE | SOLICITA CONDONACIÓN DEL PAGO DE TERAPIAS PARA SU HIJA | SE AUTORIZA LO SOLICITADO |  | $40.00 |
| 6 | ROBERTA MANZANARES MARTÍNEZ | COLONIA BENITO JUÁREZ | SOLICITA CONDONACIÓN DE TERAPIAS | SE AUTORIZA LO SOLICITADO |  | $100.00 |
| 7 | FUNDACIÓN TRÉBOL | TENEXPEC | SOLICITA CONDONACIÓN DE TERAPIAS | SE AUTORIZA LO SOLICITADO |  | $100.00 |
|  |  |  |  | TOTAL | $25,200.00 | $650.00 |

**IX.- Así mismo, someto a su consideración 6 solicitudes de apoyos y condonaciones de autoridades auxiliares en beneficio de su comunidad, al efecto son:**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **SOLICTANTE** | **DEPENDENCIA , INSTITUCIÓN, COMUNIDAD** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **APOYO** | **CANTIDAD CONDONADA** |
| 1 | C. JUAN JIMÉNEZ DOMINGUEZ | PRESIDENTE AUXILIAR TRINIDAD TEPANGO | SOLICITA CONDONACIÓN DEL PAGO DE PERMISOS E IMPUESTOS PARA FIESTA PATRONAL DE SU COMUNIDAD | SE AUTORIZA EL PERMISO Y LA CONDONACIÓN DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES, EXCEPTUANDO LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS |  | $8,946.00 |
| 2 | C. PEDRO RUIZ SALAZAR | INSPECTOR AUXILIAR SAN FELIPE XONACAYUCAN | SOLICITA LA CONDONACIÓN DE 10 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA CADA UNO DE LOS DÍAS QUE DURE LA FIESTA PATRONAL DE SU COMUNIDAD | SE INFORMA QUE DEBERÁ COORDINARSE CON EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA SE CONDONA EL 100% |  | $8,370.00 |
| 3 | C. SERAPIA MICAELA SERRANO LOZADA | INSPECTORA AUXILIAR DE LA COL. SANTA ANA YANCUITLALPAN | SOLICITA LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE PERMISOS E IMPUESTOS QUE SE GENEREN POR LA FIESTA PATRONAL ASÍ COMO APOYO CON 18 POLICÍAS | SE AUTORIZA EL PERMISO Y CONDONACIÓN DE IMPUESTOS, EXCEPTUANDO LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL 50% DEL PAGO DE ELEMENTOS DE POLICIAL |  | $8,000.00 |
| 4 | C. MIGUEL ANGEL ANAYA ROJAS | PRESIDENTE AUXILIAR STA. LUCIA COSAMALOAPAN | SOLICITA LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE PERMISOS E IMPUESTOS QUE SE GENEREN POR LA FIESTA PATRONAL ASÍ COMO APOYO CON 18 POLICÍAS | SE AUTORIZA EL PERMISO Y CONDONACIÓN DE IMPUESTOS, EXCEPTUANDO LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DEL 50% DEL PAGO DE ELEMENTOS DE POLICÍA |  | $5,364.00 |
| 5 | C. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ MUÑOZ | INSP. AUX. MUN. VISTA HERMOSA | SOLICITA APOYO CON UN ROTOPLAS PARA SU VECINA C. IRMA MARTÍNEZ GARCÍA | SE AUTORIZA EL APOYO CON UN ROTOPLAS DE 1100 LITROS | $2,610.00 |  |
| 6 | C. MARTHA FLORES REYES | INSP. AUX. MUN. SANTA MONICA | SOLICITA DIVERSOS MATEIALES PARA LA REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE QUE SERÁ UTILIZADO COMO INSPECTORÍA | SE AUTORIZA DIVERSOS MATERIALES | $27,624.82 |  |
|  |  |  |  | TOTAL | $30,234.82 | $30,680.00 |

**X.- Igualmente, someto a su consideración 8 solicitudes de apoyos de ciudadanos, que al efecto son:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **SOLICTANTE** | **DEPENDENCIA , INSTITUCIÓN, COMUNIDAD** | **ASUNTO** | **RESPUESTA** | **APOYO** |
| | | C. BERTHA MORALES ROJAS | SAN JUAN TEJALUCA | SOLICITA UNA TONELADA DE CEMENTO PARA PAVIMENTO | SE AUTORIZA EL APOYO CON 6 BULTOS DE CEMENTO | $1,305.00 |
| 2 | C. CÉSAR MALDONADO MÉNDEZ | REVOLUCIÓN | SOLICITA EL REEMBOLSO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO AL CRISTAL IZQUIERDO DE SU VEHÍCULO DEBIDO A UN PERCANCE CON PERSONAL DE IMAGEN URBANA | SE AUTORIZA EL PAGO DEL REEMBOLSO DE LOS GASTOS | $750.00 |
| 3 | C. AURORA MORALES JERÓNIMO | SAN MIGUEL AYALA | SOLICITA APOYO CON 25 BULTOS DE CEMENTO PARA COLOCAR PISO A UN CUARTO DORMITORIO | SE AUTORIZA EL APOYO SOLICITADO | $5,346.15 |
| 4 | COR. CAB. D.E.M. ESTEBAN LECHUGA BALLESTEROS | COMANDANTE DEL REGIMIENTO CAMPO MILITAR NO.25 | SOLICITA APOYO PARA LLEVAR A CABO LA CAMPAÑA DE CANJE Y REGISTRO DE ARMAS DE FUEGO | SE AUTORIZA EL APOYO SOLICITADO | $2,333.50 |
| 5 | JOSE MANUEL GARCIA SOTO | VECINO DE LA LOCALIDAD DE LA SABANA | SOLICITA APOYO CON 20 PIÑATAS Y DULCES | SE AUTORIZA EL APOYO SOLICITADO | $9,280.00 |
| 6 | MARCOS ADRIAN CADENA PIEDRAS | PROFESOR DE INVIDENTES EN EL CRI | APOYO ECONÓMICO | SE AUTORIZA | $800.00 |
| 7 | C. JERÓNIMO DE LOS SANTOS DE JESÚS | COMISIONADO DE SAN JERÓNIMO COYULA | SOLICITA APOYO CON 10 LÁMINAS GALVANIZADAS Y 400 METROS DE PISO PARA SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA COMUNIDAD | SE AUTORIZA EL APOYO | $81,559.60 |
| 8 |  |  | DIVERSOS APOYOS EN ATENCIÓN A ESTACIONAMIENTOS DE VILLA ILUMINADA | SE AUTORIZA EL APOYO | $18,999.00 |
|  |  |  |  | TOTAL | $120,373.25 |

**XI.- Así también someto a su consideración los apoyos otorgados por el DIF Municipal a personas vulnerables, que al afecto son:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| SOLICITANTE | APOYO | |
| JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ | APOYO MÉDICO (TRASLADO A MÉXICO) | 352.00 |
| BEBE SIN REGISTRAR SU NACIMIENTO | APOYO MÉDICO (TRASLADO EN AMBULANCIA) | 4,176.00 |
| ALAN MICHEL MARES CERÓN | APOYO MEDICO (LENTES) | 1,400.00 |
| PEDRO DE LIRA LOERA | APOYO FUNERARIO | 3,828.00 |
| JOSÉ PEDRO HERNÁNDEZ SORIANO | APOYO MÉDICO (HEMODIÁLISIS Y MEDICAMENTO) | 6,427.60 |
| PEDRO SOLIS OLGUIN | APOYO MÉDICO (ESTUDIOS DE COLOSTOMÍA Y MEDICAMENTO) | 2,739.00 |
|  | TOTAL | $18,922.60 |

**XII.- Finalmente, someto a su consideración los apoyos otorgados a las Presidencias Auxiliares en bien de su comunidad, que al efecto son:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **APOYOS OTORGADOS POR LAS PRESIDENCIAS AUXILIARES** | | |  |
| **PRESIDENCIA AUXILIAR** | | | **CONCEPTO** | **CANTIDAD** |
| PREESCOLAR NEZAHUALCÓYOTL | | JUNTA AUXILIAR SAN JUAN OCOTEPEC | UNIFORMES | 4,872.00 |
| CRISTINA DE JESÚS ESPINOZA | | JUNTA AUXILIAR SAN JERÓNIMO COYULA | VIGILANCIA | 3,000.00 |
| DEPORTISTAS | | JUNTA AUXILIAR SAN JERÓNIMO COYULA | MALLA CICLÓNICA | 15,000.01 |
| VECINOS | | JUNTA AUXILIAR SAN JERÓNIMO COYULA | RENTA RETROEXCAVADORA | 13,920.00 |
| CENTRO DE SALUD | | JUNTA AUXILIAR SAN JERÓNIMO COYULA | PIPA DE AGUA | 1,200.00 |
| VECINOS | | JUNTA AUXILIAR SAN JERÓNIMO COYULA | TROFEOS DE FUTBOL | 5,800.00 |
| VECINOS | | JUNTA AUXILIAR SAN JERÓNIMO COYULA | RENTA DE AUTOBÚS | 28,420.00 |
| MARÍA GUADALUPE CERÓN HERNÁNDEZ | | JUNTA AUXILIAR SAN DIEGO ACAPULCO | APOYO A BIBLIOTECARIA | 1,000.00 |
| MARÍA EUGENIA REYES SALAZAR | | JUNTA AUXILIAR DE SANTA LUCIA COSAMAOAPAN | APOYO A VIUDA DE PRESIDENTE | 5,000.00 |
| CANDELARIA GONZÁLEZ ÁLVAREZ | | JUNTA AUXILIAR DE SANTO DOMINGO ATOYATEMPAN | APOYO FUNERARIO | 5,800.00 |
| APOYO A CAIC AXOCOPAN-PREESCOLAR | | JUNTA AUXILIAR DE LA MAGDALENA AXOCOPAN | IMPRESORA | 1,399.00 |
|  | |  | TOTAL | $85,411.00 |

|  |
| --- |
| **TOTAL DE APOYOS OTORGADOS: $588,265.51** |
| **TOTAL DE CONDONACIONES: $80,057.20** |

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Que se ratifiquen las condonaciones y apoyos en efectivo o en especie a que se refieren los puntos IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII del Capítulo de Considerandos del presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Que se instruya a la Tesorera Municipal a efecto de que provea lo necesario para dar cumplimiento al acuerdo de este Cuerpo Edilicio.

**Es cuanto Señor Presidente**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

El Presidente Municipal, menciona: Si no existen comentarios, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO OCHO**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto ocho del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Comisión de Ecología y Medio Ambiente Sustentable, a través de su Presidente el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, por el que solicita que este H. Ayuntamiento se sume al evento denominado “La Hora del Planeta” y se apaguen las luces de los principales edificios del municipio y de algunas zonas emblemáticas, durante una hora el sábado 25 de marzo a partir de las 20:30 horas y hasta las 21:30 horas, por lo tanto, le solicito al Regidor proceda a dar lectura a su Dictamen.

El Presidente de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente Sustentable, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS QUE SUSCRIBEN INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE EL REGIDOR RODOLFO CHÁVEZ ESCUDERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 9, 11, 28 Y 34 DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO; 8 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 102, 104 Y 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 92 FRACCIÓN VII Y 78 FRACCIÓN XLV INCISO G DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 1, 2, 5 Y 10 DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE PUEBLA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EL SIGUIENTE DICTAMEN, TENIENDO COMO:**

**A N T E C E D E N T E S**

La Hora del Planeta es una campaña que se ha realizado desde el año 2007 alrededor de todo el mundo. En México se han sumado a esta iniciativa ciudadana multitud de ciudades proyectando una imagen de responsabilidad y compromiso en favor de la naturaleza.

Esta campaña es impulsada por la World Wide Fund for Nature, la cual consiste en invitar a las personas a apagar las luces durante una hora de sus hogares, a las empresas, y a los gobiernos a apagar los monumentos o lugares significativos de la ciudad; esta iniciativa se realiza año con año a nivel mundial y en el dos mil quince registró una participación de siete mil ciudades de ciento ochenta países alrededor del planeta, entre ellos México, donde la propia organización reconoció a la ciudad de Puebla como la Capital Nacional Del Desafío de Ciudades de la Hora del Planeta dos mil quince, por *“la visión y ambición de sus compromisos climáticos”.*

En el año dos mil quince el Ayuntamiento de la ciudad de Atlixco aprobó por unanimidad la adhesión del Municipio a este proyecto ambiental coadyuvó en el cuidado del medio ambiente, dicha medida fue publicada por los principales medios de comunicación quienes recibieron la propuesta positivamente por encontrarse encaminada a concientizar a la población sobre los efectos adversos del cambio climático y por la permeabilidad que esta administración municipal ha mostrado respecto a los temas ambientales.

Durante el año dos mil dieciséis, nuevamente este Honorable Cabildo se sumó por segundo año consecutivo a este evento global donde sólo hay constancia de la participación de dos municipios de la Entidad, Puebla Capital donde se apagaron las luces de 55 edificios públicos, las luminarias del zócalo, así como 61 fuentes y los monumentos a los hermanos Serdán, Niños Héroes e Ignacio Zaragoza y Atlixco donde se apagaron las luces de la Iglesia de San Miguel, el Palacio Municipal y el Convento del Carmen, es decir, las edificaciones más representativas del Municipio, sin embargo es difícil confirmar el número de participantes debido a la falta de registro ante el Fondo Mundial para la Naturaleza ya que sólo el Municipio de Puebla cuanta con un registro formal ante la plataforma de dicho Fondo, que le permite participar en el desafío de ciudades de la hora del planeta y competir por un reconocimiento mundial por las políticas ambientalistas que ejecute.

**C O N S I D E R A N D O S**

**I.-** Que en la búsqueda de una mejor calidad de vida, el cambio climático representa el mayor reto que tenemos en la actualidad como sociedad, los diferentes tipos de contaminación producidos por la acción humana han provocado que en los últimos ciento sesenta años el clima haya cambiado drásticamente poniendo en riesgo la flora y fauna de nuestro planeta y en un futuro no muy lejano de continuar esta tendencia a la propia humanidad.

**II.-** Que las consecuencias del cambio climático como los aumentos y disminuciones de la temperatura de forma estrepitosa, el aumento en el nivel del océano provocado por los deshielos de los glaciares y por consecuencia la pérdida de playas alrededor del mundo, por mencionar algunos, son evidentes y considero que razones suficientes para actuar de manera urgente y sin reparo, ya que sólo a través de la conjunción de esfuerzos se puede hacer frente a este fenómeno.

**III.-** Que las campañas de difusión son una forma eficiente de incluir a la población para que conozca las medidas que se pueden adoptar para frenar estos efectos adversos, algunas de éstas han sido emprendidas por el gobierno con la meta de crear una sociedad informada y sobre todo participativa, sin embargo la sociedad civil organizada nos ha demostrado que no sólo el gobierno cuenta con las herramientas adecuadas para lograr este objetivo, ellos a través de campañas efectivas han logrado que gran parte de la población dirija su atención a este tema y se unan para formar un frente común en la búsqueda de un futuro saludable.

**IV.-** La Hora del Planeta es un acto simbólico que tiene como objetivo generar un espacio para pensar en nuestro entorno y en las consecuencias del accionar humano, es una manera en que las personas se pueden involucrar y exigir la intervención de los gobiernos dondequiera que estén participando sin importar la edad, raza, religión o nivel de ingresos o cualquier cuestión que pudiera utilizarse como pretexto para no aportar beneficios a nuestro mundo.

**V.-** Que en la búsqueda de un medio ambiente sano la interacción de los diversos sectores que conforman a una sociedad es trascendental, por ello como integrantes del sector gubernamental debemos integrarnos y participar en todas las campañas emprendidas desde la sociedad civil que tengan como meta concientizar a la población para atenuar los efectos negativos del cambio climático.

Por lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se apruebe sumarse al evento denominado “La Hora del Planeta” apagando las luces de los edificios más conmemorativos del Municipio y de zonas emblemáticas durante una hora el sábado 25 de marzo a partir de las 20:30 horas y hasta las 21:30 horas, instruyendo a la Secretaría General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, a realizar todas las gestiones necesarias ante las instancias municipales correspondientes para el cumplimiento del presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Se instruya por conducto de la Secretaría General a la Dirección de Comunicación Social del Ayuntamiento para que realice una campaña de difusión del evento con la finalidad de sumar al mayor número de ciudadanos y participen en sus hogares y comercios.

**TERCERO.-** Se instruya por conducto de la Secretaría General a la Dirección de Seguridad Pública y Gobernanza a garantizar la seguridad de los ciudadanos durante la realización del evento denominado La Hora del Planeta, debido a la falta de alumbrado que esta representa.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

En uso de la palabra el Regidor Rodolfo Chávez Escudero, maifiesta: Sólo para puntualizar que son los mismos edificios del año pasado el Zócalo, el Cerro de San Miguel, el Ex Convento del Carmen y el Palacio Municipal.

El Presidente Municipal, menciona: Si no existe algún otro comentario, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO NUEVE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto nueve del orden del día corresponde al Punto de Acuerdo que presenta el Regidor Jorge Mario Blancarte Montaño, Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería, por el que solicita que los folletos y la propaganda de Atlixco “Pueblo Mágico” se elaboren en idioma Alemán y Chino Mandarín, por lo tanto, le solicito al Regidor proceda a dar lectura a su Punto de Acuerdo.

El Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**EL QUE SUSCRIBE, REGIDOR JORGE MARIO BLANCARTE MONTAÑO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 91 FRACCIÓN XXVI, 92 FRACCIONES I, Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TENGO A BIEN PROPONER EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA QUE LOS FOLLETOS Y LA PROPAGANDA DE ATLIXCO “PUEBLO MÁGICO” SE ELABOREN EN IDIOMA ALEMÁN Y CHINO MANDARÍN, BASÁNDOME PARA TAL EFECTO EN LOS SUIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

**1.-** La Secretaria de Turismo del Gobierno Federal, el 25 de septiembre de 2015, nombró a Atlixco, como “Pueblo Mágico”, nuestro municipio cuenta con atributos simbólicos, leyendas e historia, hechos trascendentes, que nos identifican de manera particular y que nos hace especiales, contando con patrimonio tangible e intangible irremplazable.

**2.-** En el tercer informe de Gobierno, que rindió el Presidente Municipal de Atlixco, Ingeniero José Luis Galeazzi Berra, en su mensaje a la ciudadanía; en lo referente al rubro de turismo; informó que en el año de 2016, se recibieron más de un millón y medio de visitantes, tanto de turismo nacional, como internacional, un 52 % más de visitantes en comparación con el año 2014, y un 78 % más de derrama económica, comparada con la registrada en 2013; lo cual es un beneficio material para los empresarios del municipio; sin embargo, considero no debemos conformarnos, que es necesario rebasar dichos porcentajes, para bien de: propietarios de hoteles, restaurantes y comercios de nuestro Municipio de Atlixco, toda vez, con la llegada de más turismo, de igual manera se beneficia a los pequeños comerciantes de mercados: Benito Juárez y Zaragoza, así como al comercio informal.

**3.- Presencia del Pueblo Alemán en México.**

Alemania es el país más poblado de Europa, con 81 millones de habitantes; es la quinta potencia económica mundial; entre algunos datos de importancia, podemos señalar que cuenta con 6300 museos, y recibe millones de turistas anualmente.

La inmigración alemana en México sucedió entre fines del siglo XIX y comienzos del Siglo XX. Una buena parte de esta fue migración individual.

La inmigración continua, debido a la presencia de grandes empresas y corporaciones de origen alemán, la cual ha llevado a la fundación de escuelas e institutos alemanes.

**4.-** Puebla, una “pequeña” Alemania en México. Los alemanes son el segundo grupo de extranjeros que más solicitaron residencia en Puebla, después de los estadounidenses.

En 2013, 955 alemanes solicitaron su residencia permanente en México: 15.07 % de ellos lo hizo para radicar en Puebla.

La entidad poblana es el segundo estado con mayor número de solicitudes de residencia permanente por parte de ciudadanos alemanes, después de los estadounidenses que en 2013 tramitaron 122 Tarjetas de Residencia Permanente.

Según estadísticas del Instituto Nacional de Migración, el Distrito Federal encabeza la lista con más alemanes que tramitaron su residencia en 2016, con 206, después sigue Puebla con 114, Quintana Roo con 69 y Jalisco con 77.

La inmigración continua, debido a la presencia de grandes empresas y corporaciones de origen alemán, la cual ha llevado a la fundación de escuelas e institutos alemanes. En los años de 1990 el entonces canciller alemán Helmut Kohl, realizó una visita a la comunidad alemana de Puebla. Cabe señalar que la presencia de la comunidad alemana ha influido en la arquitectura, la música y en la gastronomía en México.

El Oktoberfest suele celebrarse cada 23 de octubre en la ciudad de México y en Puebla de Zaragoza, ininterrumpidamente desde 1971, reuniendo a las colectividades alemanas. Hacia 2015, la Organización Internacional para las Migraciones reportaba 9723 inmigrantes alemanes en México.

Los principales factores que explican la presencia de Alemania en Puebla son la planta de Volkswagen en Cuautlancingo y la armadora que Audi construye en San José Chiapa.

En términos históricos, Puebla es la segunda entidad del país que más inversión extranjera directa ha recibido de Alemania.

El colegio Alemán de Puebla, se fundó el 15 de enero de 1911, por la familia Petersen; para el año de 1946 adopto la escuela el nombre del famoso científico alemán Alexander Von Humboldt.

Fue Director del Colegio Alemán, el señor Hugo Leicht (1920-1922) quien al dejar la dirección del colegio, escribe la famosa obra “Las Calles de Puebla”

En el año de 1964 se establece en el municipio de Cuautlancingo, Puebla, la empresa Volkswagen de México S.A. de C. V. empresa filial de Volkswagen, donde aproximadamente laboran unas 20,900 personas lo que la convierte en uno de los complejos automotrices más grandes de México y la segunda planta más grande del mundo del consorcio fuera de Alemania.

Los primeros autos salieron en 1968, y es la empresa más grande de Puebla, exporta sus automóviles a más de 120 países.

El 30 de septiembre de 2016, la productora alemana de automóviles AUDI, del grupo Volkswagen, abrió su planta en San José Chiapa, Puebla, dando por inaugurada oficialmente la planta AUDI en México.

A la fecha la empresa Japonesa-Alemana SUMITOMO SEBORNETZE SEBN, construye una planta en Atlixco.

**5.-** República Popular China. Es el país más poblado del mundo, para el año de 2015, contaba con una población de más 1,369 millones de habitantes.

Es un Estado Socialista, y es la primera potencia mundial por Producto Interno Bruto en términos de paridad de poder adquisitivo.

Es el tercer país más extenso del planeta, después de Rusia y Canadá, y el primero de octubre de 1949 se proclamó como República.

Es el mayor exportador e importador de bienes y la primera potencia industrial. Pertenece a la Organización de las Naciones Unidas desde 1971. Es miembro permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Su idioma oficial es Chino Mandarín.

Desde el punto de vista económico y con datos del Fondo Monetario internacional del PIB nominal del año 2016, se encuentra dentro de las 10 potencias mundiales que son: Estados Unidos, China, Japón, Alemania, Reino Unido, Francia, India, Italia, Brasil, Rusia.

Potencia Mundial, es el calificativo atribuido a un Estado que tiene la capacidad de influir o proyectar poder, tanto política como económicamente, a escala mundial.

En el siglo XX, fueron Estados Unidos, la Unión Soviética, Japón, Francia, Italia, Alemania reino Unido y Austria - Hungría.

En el siglo XXI son: Estados Unidos, Rusia, la Unión Europea, (el llamado G.4 Alemania, Francia, Reino Unido e Italia) India, Japón y China.

De igual manera, China es el país más poblado del mundo, con gran desarrollo económico y apertura comercial mundial, con su amplia población que hace gran turismo alrededor del mundo, por lo cual, es conveniente se elaboren los folletos y propaganda de Atlixco “Pueblo Mágico” en idioma Chino Mandarín.

Por lo anterior, considero que es de suma importancia, en el caso de Alemania por su presencia desde el siglo pasado en nuestra entidad, que los folletos y propaganda de nuestro municipio Atlixco “Puebla Mágico” se elaboren en idioma alemán.

**CONSIDERANDO**

**ÚNICO.-** Que la Ley Orgánica Municipal en su artículo 92 establece facultades y obligaciones de los Regidores, y una es formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales y promover todo lo que sea conveniente al buen servicio del público.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de éste Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.**- Se apruebe que los folletos y propaganda de Atlixco “Pueblo Mágico” se elaboren en idioma alemán y chino mandarín.

**SEGUNDO**.- Se instruya a la Secretaria del Ayuntamiento, para dar a conocer el presente acuerdo al Lic. Carlos Flores Gatica, Director de Comunicación y al Maestro Gerardo Francisco Corro Amador, Director de Turismo, Cultura y Tradiciones, para su debido cumplimiento y ejecución.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Punto de Acuerdo a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? Me parece importante la investigación que hizo Regidor, sobre todo saber que somos el segundo estado con mayor número de residentes de alemanes.

En uso de la Palabra el Regidor Jorge Mario Blancarte Montaño, manifiesta: Me preguntaban ¿cómo haríamos?, y para esto tenemos a la facultad de idiomas de la Benemérita Universidad de Puebla, y anteriormente era el colegio Humbold, en la facultad enseñan alemán y chino mandarín, y si tenemos problemas para hacerlo podemos pedir el apoyo en la Rectoría para hacer el trabajo; los que viajamos nos podemos dar cuenta que la mayor afluencia de turismo son los chinos; de hecho aquí traigo algunos folletos por si alguien desea estudiar alguna maestría en Alemania.

El Presidente Municipal, menciona: De hecho de la empresa que viene a Atlixco, traé personal directivo de origen alemán, ojalá nos pudiera conseguir usted el apoyo de la BUAP.

Si no existe otro comentario, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Punto de Acuerdo a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO DIEZ**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto diez del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Comisión de Industria y Comercio, a través de su Presidenta la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, por el que solicita la condonación de los adeudos consistentes en suerte principal y accesorios generados de 44 comercios semifijos que a la fecha son inexistentes, lo anterior para poder actualizar el Padrón de Comercio, por lo tanto, le solicito a la Regidora proceda a dar lectura a su Dictamen.

La Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LA COMISIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA LA REGIDORA ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 92 FRACCIÓN I, II, V Y VII, 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 15 FRACCIÓN IV, 21 FRACCIÓN V Y VI DEL REGLAMENTO DE VÍA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ATLIXCO DEL ESTADO DE PUEBLA; 15 FRACCIÓN I Y 43 FRACCIONES VI Y VIII, DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, 39 FRACCIÓN III Y 103 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE DICTAMEN BASÁNDONOS PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:**

**CONSIDERANDO**

I. Que el artículo 92 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, establece que son facultades de los Regidores: formular al Ayuntamiento las propuestas de asuntos municipales y promover todo lo que crean conveniente para el buen servicio público.

**II.** Que el Manual de Procedimientos y Organización de la Dirección de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial, menciona que dentro de las funciones principales de esta área está la de:

1. Mantener de una manera ordenada todo tipo de comercio que se realiza en el municipio y a su vez promover el desarrollo de la actividad comercial e industrial.
2. Regular y ordenar el comercio informal, así como el de mercados y el establecido haciendo que se cumplan los Reglamentos respectivos.
3. Mantener actualizados los diferentes padrones.
4. Realizar las supervisiones correspondientes al área.
5. Verificar que los pagos que realiza el comercio sean acordes a la Ley de Ingresos del Municipio.
6. Regularizar al comercio que presente algún faltante ya sea de pago o de trámite.
7. Vigilar que el comercio cumpla con lo que marca su licencia de funcionamiento y
8. Sancionar conforme al Reglamento las irregularidades que se presenten.

**III.** Que, el artículo 3 del Reglamento de Mercados, Tianguis, Centrales de Abasto o de Acopio y Comercio en Vía Pública para el Municipio de Atlixco del Estado de Puebla, menciona que. Las cédulas de funcionamiento, permisos y autorizaciones para ejercer el comercio serán otorgados por la Administración Municipal, previo pago de los derechos correspondientes ante la Tesorería Municipal.

**IV.** Que el artículo 47 fracción IV del Reglamento de Mercados, Tianguis, Centrales Abasto o de Acopio y Comercio en Vía Pública para el Municipio de Atlixco del Estado de Puebla, mencionan: que solo podrán ejercer su actividad en la vía publica aquellos comerciantes y prestadores de servicios que cumplan con los siguientes requisitos.

**I.-** Estar debidamente inscritos en el padrón que integre la Dirección

**VI.-** Respetar los días, horarios y ubicación que les sean asignados en su autorización.

**V.** Que el Artículo 15 Fracciones I y II del Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla: señalan que son autoridades Fiscales el Presidente Municipal, el Tesorero y el Director de Ingresos Municipal, así mismo el artículo 43 fracciones VI,VII y VIII del mismo ordenamiento legal, señala las facultades de las autoridades Fiscales, encontrándose las de conocer y resolver las solicitudes de condonación o exención total o parcial de multas, conceder subsidios o estímulos fiscales y condonar o eximir total o parcialmente el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidad, en el presente caso el Presidente Municipal Constitucional en su calidad de Autoridad Fiscal ha condonado el adeudo registrado en el Padrón de Comerciantes Semifijos del Municipio, en atención a la información proporcionada por el Director de Ingresos y del Director de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial, quienes previa investigación declararon la inexistencia física de los comercios relacionados y solicitaron la condonación de los adeudos generados desde el año 2003 y hasta la presente fecha y finalmente a través del presente Dictamen la ratificación der este órgano Colegiado con la finalidad de actualizar el Padrón de Comercio.

**VI.-** De igual manera informan los Servidores Públicos antes mencionados que los adeudos, de referencia generan inoperatividad del Padrón de Comerciantes, además de una excesiva y estéril carga de trabajo, debido a que constantemente deben estarse calculando las actualizaciones, multas y recargos, sobre la suerte principal, generando cantidades incobrables, toda vez que la suma de los adeudos de los 44 casos materia de este Dictamen, asciende a la cantidad de $784,272.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por las razones que han quedado expuestas, se justifica la condonación de dichos adeudos, así como su ratificación por este Honorable Cabildo, expresándose los montos aludidos en los siguientes términos:

**ADEUDOS CALCULADOS HASTA EL 14 DE MARZO DEL 2017**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **REG. MUN.** | **NOMBE** | **FECHA DEL ULTIMO PAGO** | **ADEUDO** | **UBICACION** | **GIRO** | **COLONIA** |
| 1 | 10 | MIGUEL CAMACHO CASTILLO | 31/07/2010 | **$ 8,304.00** | ZOCALO | JUGUETES | Centro |
| 2 | 39 | JORGE JUÁREZ JUÁREZ | 31/072003 | **$ 26,274.00** | ZOCALO | BETUNERO | Centro |
| 3 | 41 | PEDRO ESPINOZA MORALES | 31/07/2005 | **$ 21,465.00** | ZOCALO | BETUNERO | Cetro |
| 4 | 55 | JOSUE ESPINOZA CAMACHO | 28/02/2005 | **$ 22,391.00** | ZOCALO | BETUNERO | Centro |
| 5 | 82 | MARGARITA DOSSETI GARCIA | 31/12/2008 | **$ 3,424.00** | INDEPENDENCIA ESQ 3 PONIENTE | ANTOJITOS MEXICANOS | Centro |
| 6 | 88 | MARCELINA BENITO RODRIGUEZ | 31/01/2014 | **$ 9,750.00** | 3 ORIENTE Y 4 SUR | MEMELAS Y QUESADILLAS | Centro |
| 7 | 124 | CARLOS QUINO BAXIN | 31/01/2012 | **$ 13,083.00** | MAUEL AVILA CAMACHO Y 3 SUR | PIZZAS | Centro |
| 8 | 135 | JUAN CARLOS QUINO CHOLULA | 28/02/2011 | **$ 26,472.00** | 21 PONIENTE E IGNACIO ZARAGOZA | HAMBURGUESAS Y HOT DOGS | Guadalupe Victoria |
| 9 | 219 | TRANQUILINA ROJAS GARCIA | 31/01/2009 | **$ 4,853.00** | MIGUEL HIDALGO No 3120 | DULCES Y REFRESCOS | Valle Sur |
| 10 | 1393 | MARGARITA FLORES REYES | 31/08/2008 | **$ 18,704.00** | REPUBLICA DE PANAMA No 9 | FRITURAS | SAN ALFONSO |
| 11 | 1418 | SOLEDAD MORALES GUERRERO | 31/08/2009 | **$ 14,148.00** | 3 NORTE No 2406 | ANTOJITOS MEXICANOS | Ahuehuete |
| 12 | 1419 | GABRIEL GARCIA HIDALGO | 31/12/2013 | **$ 5,845.00** | CLAVEL No 3 | TENDAJON SIMPLE | Los Ángeles |
| 13 | 1426 | EUFEMIA PASTOR SANCHEZ | 04/01/2016 | **$ 2,175.00** | CARRILLO PUERTO No 201 | POLLO Y DEREVADOS | Ricardo Flores Magón |
| 14 | 1435 | LETICIA ROJAS MARTINEZ | 30/06/2008 | **$ 18,168.00** | MIGUEL NEGRETE No 3122 | ANTOJITOS MEXICANOS | Francisco I. Madero |
| 15 | 1467 | MARIA DEL CARMEN RAMIREZ MONTES | 31/05/2015 | **$ 11,200.00** | 5 NORTE No 622 | ANTOJITOS MEXICANOS | Centro |
| 16 | 1480 | ROQUE DE JESUS SERRANO CALIXTO | 31/12/2012 | **$ 13,150.00** | 11 SUR Y 11 PONIENTE | PERIODICOS Y EVISTAS | Centro |
| 17 | 1482 | ROQUE DE JESUS SERRANO CALIXTO | 31/12/2014 | **$ 8,040.00** | MIGUEL NEGRETE Y 11 ORIENTE | PERIODICOS Y REVISTAS | Prados Sur |
| 18 | 1484 | JOSE VALENCIA MARQUEZ | 28/02/2012 | **$ 6,575.00** | ZOCALO | BOTANAS | Centro |
| 19 | 1554 | ANTONIA TEPALE MARTINEZ | 30/11/2010 | **$ 3,280.00** | 5 PONIENTE | CHAPULINES | Centro |
| 20 | 1583 | PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ | 31/12/2013 | **$ 11,690.00** | HIDALGO Y 5 SUR | PERIODICOS Y REVISTAS | Centro |
| 21 | 1584 | PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ | 31/12/2013 | **$ 11,690.00** | 5 ORIENTE E INDEPENDENCIA | PERIODICOS Y REVISTAS | Centro |
| 22 | 1580 | MARIA ANTONIA RODRIGUEZ PEREZ | 31/12/2013 | **$ 11,690.00** | 3 SUR Y 5 PONIENTE | PERIODICOS Y REVISTAS | Centro |
|  | **REG. MUN.** | **NOMBE** | **FECHA DEL ULTIMO PAGO** | **ADEUDO** | **DOMICILIO** | **GIRO** | **COLONIA** |
| 23 | 1610 | LETICIA SANDRE AGUILAR | 31/12/2010 | **$ 19,410.00** | 5 PONIENTE No 302 | BOTANAS Y FRUTAS | Centro |
| 24 | 1649 | LILIA HERNANDEZ NOLASCO | 30/04/2008 | **$ 6,482.00** | CANCHAS DEL CARMEN | DULCES Y BOTANAS | El Carmen |
| 25 | 1700 | MARIA MARTINA RAMOS FLORES | 30/06/2007 | **$ 20,256.00** | ART. 123 No 1910 | COMIDA CORRIDA | Hogar del Obrero |
| 26 | 1705 | EMMA GARCIA PEREZ | 30/09/2015 | **$ 2,275.00** | RIO BRAVO No 100 | MEMELAS Y QUESADILLAS | INFONAVIT |
| 27 | 1723 | MARIA CLAUDIA ACOLTZI BIRCHIS | 10/09/2006 | **$ 19,210.00** | 21 PONIENTE E IGNACIO ZARAGOZA | ELOTES Y ESQUITES | Guadalupe Victoria |
| 28 | 1740 | SARBIA VAZQUEZ NAVA | 31/07/2015 | **$ 31,376.00** | INDEPENDENCIA Y 5 PONIENTE | TAQUERIA | Centro |
| 29 | 1748 | ROCIO ROJAS CAMARILLO | 31/05/2010 | **$ 17,000.00** | AV. HIDALGO ESQ 7 SUR | PAN DIVERSO | Centro |
| 30 | 1759 | ELVIA LECHUGA RODRIGUEZ | 30/11/2006 | **$ 21,472.00** | 3 NORTE No 810 | AUTO LAVADO | Centro |
| 31 | 1833 | SUSANA MARTIÑON SANABRIA | 31/06/2009 | **$ 35,775.00** | 21 PONIENTE Y BENITO JUAREZ | HAMBURGUESAS Y HOT DOGS | Guadalupe Victoria |
| 32 | 1855 | MAXIMINA BARRANCO NARANJO | 30/04/2010 | **$ 17,920.00** | 9 ORIENTE No 210 | FRUTAS Y DERIBADOS | Prados Sur |
| 33 | 1864 | PETRA CORONA HERNANDEZ | 30/09/2013 | **$ 18,915.00** | 11 PONIENTE Y TRES SUR | TAQUERIA | Centro |
| 34 | 1930 | ANITA MERINO ARANDA | 31/03/2008 | **$ 49,050.00** | GASOLINERA DE LA VIA LIBRAMIENTO | TAMALES Y ATOLES | Libramiento |
| 35 | 1905 | ROCIO ZAMORA RANGEL | 30/09/2013 | **$ 18,915.00** | AMBULANTE | AGUAS FRESCAS | Colonias |
| 36 | 1997 | JAIRO JUAREZ LORENZO | 31/08/2008 | **$ 46,755.00** | 4 NORTE No 804 | ANTOJITOS MEXICANOS | Centro |
| 37 | 1998 | OCTAVIA CAMPUSANO OROSCO | 31/05/2008 | **$ 48,135.00** | 17 PONIENTE | ESTACIONAMIENTO PUBLICO | Álvaro Obregón |
| 38 | 2079 | ANDRES CARRETO RAMIREZ | 28/06/2008 | **$ 47,265.00** | CRISANTEMOS No 3 PRIVD DEL NARDO | TORTILLERIA | INFONAVIT |
| 39 | 2097 | INES ROBLES SOTO | 10/09/2009 | **$ 23,496.00** | 4 ORIENTE No 409 | LONCHERIA | Centro |
| 40 | 2109 | LAURA HUINATL ROSAS | 31/12/2012 | **$ 21,040.00** | CARR ENTRADA A TENEXTEPEC | TAQUERIA | LA TRINIDAD TEPANGO |
| 41 | 2120 | ANAYELI SANCHEZ HERNANDEZ | 15/01/2013 | **$ 13,020.00** | 11 ORIENTE Y ROBLE | TAQUERIA | PRADO SUR |
| 42 | 2122 | JHONATAN BARCENAS HERNANDEZ | 28/02/2013 | **$ 14,750.00** | 11 PONIENTE Y 5 SUR | HAMBURGUESAS Y HOT DOGS | Centro |
| 43 | 2123 | MARLEN TELLEZ BAROJAS | 13/03/2013 | **$ 10,234.00** | 3 SUR Y 3 PONIENTE | -BISUTERIA | Centro |
| 44 | 2128 | EDUERDO NUÑOS HERNANDEZ | 11/04/2014 | **$ 9,150.00** | RIO PAPALUAPAN | ALIMENTOS | AltaVista |
|  |  |  | **TOTAL** | **$ 784,272.00** |  |  |  |

**IX.-** Que toda vez que es facultad exclusiva de la autoridad fiscal con la aprobación de este Honorable Cabildo, someto a su consideración la ratificación de la condonación de los adeudos contenidos en el Padrón de Comerciantes Semifijos, atendiendo a los razonamientos expuestos, con lo anterior se estará en posibilidades de actualizar el Padrón de Comerciantes antes mencionado.

Consecuentemente de lo anterior, sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se autoriza la ratificación de la condonación de los adeudos consistentes en suerte principal y accesorios generados por los 44 comercios semifijos que a la fecha son inexistentes, en términos de lo expuesto en los Considerandos, del presente Dictamen, para que se esté en posibilidades de actualizar el Padrón de Comerciantes.

**SEGUNDO.-** Instrúyase al Director de Ingresos y al Director de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial procedan a realizar la baja definitiva de los 44 comercios semifijos materia del presente Dictamen.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Tesorera Municipal, para realizar los trámites administrativos a que haya lugar, para dar cumplimiento al presente Dictamen.

**CUARTO.-** Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para que gire los oficios de notificación a las Unidades Administrativas que correspondan.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

El Presidente Municipal, menciona: Si no existe algún comentario, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar que el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO ONCE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto once del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Comisión de Industria y Comercio a través de su Presidenta la Regidora Esperanza Sánchez Pérez, por el que solicita que se autorice el cambio de domicilio del establecimiento con giro de miscelánea con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada denominado “Abarrotes Villaverde”, por lo tanto, le solicito a la Regidora proceda a dar lectura a su Dictamen.

La Presidenta de la Comisión de Industria y Comercio, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS QUE SUSCRIBEN MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ, FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA LA REGIDORA ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y ARTÍCULO 9 INCISO a) DEL REGLAMENTO PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, PUEBLA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE DICTAMEN, BASÁNDONOS PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:**

**ANTECEDENTES**

Con fecha seis de diciembre del presente año, el Lic. José René Tetlamatzi Reyes, Director de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial, remitió el Formato Único de Cambios del C. Ernesto Villaverde González, quien en su calidad de propietario, solicita el cambio de domicilio de un establecimiento comercial con giro de miscelánea con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada, denominado “Abarrotes Villaverde”, ubicado en calle 11 poniente número 104 de la Colonia Álvaro Obregón, para ubicarse en la calle 11 poniente, número 102 de la Colonia Álvaro Obregón, Atlixco, Puebla.

**CONSIDERANDO**

I.- Que el artículo 92, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal, establece que son facultades de los Regidores, formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

II.- Que el Reglamento para la Venta de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Atlixco Puebla, aprobado por el H. Cabildo, el día ocho de marzo del año de dos mil dieciséis, en su artículo 3 indica que:

La venta, consumo, almacenamiento y enajenación de bebidas alcohólicas solo podrá realizarse en los establecimientos que señale este Reglamento, bajo las condiciones y normas que en este instrumento se indiquen, mediante la licencia de funcionamiento, permiso provisional o especial correspondiente previamente autorizado.

III.- Para la expedición de licencias de funcionamientos, permisos provisionales, permisos especiales o refrendo se deberán reunir los siguientes requisitos de acuerdo al artículo 14 del Reglamento para la Venta de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Atlixco, Puebla:

* Factibilidad de uso de suelo, expedida por el titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
* Formato de revisión de comercios expedido y debidamente requisitado por la Dirección en referencia.
* Constancia de Protección Civil haciendo constar que aprueban las medidas básicas en materia de seguridad.
* Copia de la identificación oficial del propietario (a) (Credencial de Elector).
* Aviso de actualización o modificación de situación fiscal, expedido por la Secretaría de Administración Tributaria.
* Autorización sanitaria del Estado, en los términos que señala la Ley Estatal de Salud.
* Recibo de pago de agua emitido por SOAPAMA.
* Recibo de pago de predial del Municipio de Atlixco
* Fotos del comercio

Toda vez, que se han cumplido y entregado los requisitos antes mencionados a la Dirección de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial, se considera viable su aprobación debido a que ha cubierto los requisitos de los preceptos legales descritos en el Reglamento para la Venta de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Atlixco, Puebla de acuerdo a la siguiente tabla:

Que la investigación arroja los siguientes resultados:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **C O N C E P T O** | **ART. DE REFERENCIA** | **VERIFICADO** |
| **1** | Existencia del giro | Art. 4 fracción XI | Si |
| **2** | Requisitos Fiscales | Art. 14 inciso e) y g) | Si |
| **3** | Medidas de salud y seguridad | Art. 14 inciso f) y j) | Si |
| **4** | Restricción de ubicación geográfica | Art. 14 inciso c) y d) | Si |
| **5** | **RESTRICCIONES** | | |
| **6** | Acceso por la calle | Art. 14 inciso j) | No aplica |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a su consideración el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se aprueba el cambio de domicilio del establecimiento comercial con giro de miscelánea con venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada, denominado “Abarrotes Villaverde”, para ubicarse en calle 11 poniente, número 102, Colonia Álvaro Obregón, de esta ciudad, siendo su propietario el C. Ernesto Villaverde González.

**SEGUNDO.**- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento del municipio de Atlixco, para que gire los oficios correspondientes y dar cumplimiento al presente Dictamen.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Tesorera para emitir el cambio en la licencia conforme a los lineamientos legales.

**CUARTO.-** Notifíquese al Director de Desarrollo y Ordenamiento Comercial e Industrial, para que vigile el funcionamiento conforme a los ordenamientos legales y notifique al interesado.

**Es cuanto Señor Presidente.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

El Presidente Municipal, menciona: Si no existe algún otro comentario, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar que el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO DOCE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto doce del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal a través de su Presidenta la Regidora Graciela Cantorán Nájera, por el que solicita que se aprueben los estados financieros y reportes armonizados, el estado de origen y aplicación de recursos del 1 al 28 de febrero de 2017, por lo tanto le solicito a la Regidora proceda a dar lectura a su Dictamen.

La Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA LA REGIDORA GRACIELA CANTORÁN NÁJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 78 FRACCIÓN XIII, 91 FRACCIÓN LIV, 92 FRACCIÓN I, II, V, VI Y VII, 94, 96 FRACCIÓN II, 149 Y 150 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ÉSTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, LA SIGUIENTE PROPUESTA:**

**CONSIDERANDO**

1. Que de acuerdo al artículo 143 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, que establece que los Ayuntamientos, de conformidad con la Ley, administrarán libremente la Hacienda Pública Municipal y deberán dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el Presupuesto de Egresos y el Plan de Desarrollo Municipal vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de la administración pública municipal.
2. Que la Ley Orgánica Municipal en sus artículos 78 fracción XIII y 91 fracción LIV, establecen como atribución del Ayuntamiento la de revisar y aprobar los estados de origen y aplicación de recursos para su remisión a la Auditoria Superior del Estado de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Se autoricen los traspasos presupuestales del 1 al 28 de febrero de 2017por la cantidad de $47´979,617.70 (CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 70/100 M.N.) conforme al Anexo 1, cuyo original se encuentra en la Tesorería Municipal, así como los incrementos al presupuesto de ingresos y egresos originados por las siguiente ministración:

* Los Ingresos extraordinarios provenientes del “Convenio del Rancho el Carmen” para este ejercicio fiscal 2017 por la cantidad de $1´803,271.33 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 33/100 M.N.)

**SEGUNDO.-** Se aprueben los estados financieros y reportes armonizados, así como el estado de origen y aplicación de recursos del 01 al 28 de febrero de 2017 y dentro de los estados financieros se incluyen los recursos del ramo 33.

**TERCERO.-** Se autoricen los recibos simples que conforme al Anexo 2, cuyo original se encuentra en la Tesorería Municipal, constan del folio 01 al 62 del mes de febrero de 2017 por la cantidad de $47,894.00(CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

**CUARTO.-** Una vez aprobado este Dictamen envíese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Contabilidad, para su remisión a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Es cuanto Honorable Cabildo.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

El Presidente Municipal, menciona: Si no existe algún comentario, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO TRECE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto trece del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, a través de su Presidenta la Regidora Graciela Cantorán Nájera, por el que solicita la desincorporación y donación a título oneroso de una superficie de 60,000 m2 de una fracción mayor propiedad de este H. Ayuntamiento ubicado en el predio de Santa Rita en la Junta Auxiliar de Axocopan, Atlixco, Puebla, a la empresa denominada “CONSTRUCCIONES MS SOCIEDAD ANÓNIMA”, quien se obliga en contraprestación a ejecutar obras de infraestructura vial desde el libramiento sur, así como vialidades internas en beneficio del predio del Ayuntamiento, hasta por la cantidad de $18´000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por lo tanto le solicito a la Regidora proceda a dar lectura a su Dictamen.

La Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS QUE SUSCRIBEN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA LA REGIDORA GRACIELA CANTORA NÁJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III INCISO I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102, 103, 104, 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1429, 1430, 1431,1432, 1445, 2190, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2202, 2202, 2203, 2204, 2214, 2215, 2216, 2217 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 78 FRACCIÓN I, XXXIII, 80, 84, 85, 92, FRACCIÓN IV, VII, IX, 94, 95, 96 FRACCIONES II, III, VIII, 100 FRACCIONES I, V, VIII, XV , 152 FRACCIONES I, II Y 153, 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN POR EL QUE SOLICITA LA DESINCORPORACIÓN Y DONACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE UNA SUPERFICIE DE 60,000 M2 DE UNA FRACCIÓN MAYOR PROPIEDAD DE ESTE H. AYUNTAMIENTO UBICADO EN EL PREDIO DE SANTA RITA EN LA JUNTA AUXILIAR DE AXOCOPAN, ATLIXCO, PUEBLA, A LA EMPRESA DENOMINADA “CONSTRUCCIONES MS SOCIEDAD ANÓNIMA”, QUIEN SE OBLIGA EN CONTRAPRESTACIÓN A EJECUTAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DESDE EL LIBRAMIENTO SUR, ASÍ COMO VIALIDADES INTERNAS EN BENEFICIO DEL PREDIO DEL AYUNTAMIENTO, HASTA POR LA CANTIDAD DE $18´000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)., MOTIVANDO LA PETICIÓN EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En el año 2014 como una promesa de campaña derivada de las solicitudes y exigencias de los ciudadanos atlixquenses, el Ing. José Luis Galeazzi Berra, se comprometió a llevar a cabo las acciones necesarias para atraer industria para generar empleos y derrama económica que mejorara las condiciones de vida de los ciudadanos de este municipio.

**SEGUNDO.-** El trabajo es toda aquella actividad que realiza el ser humano con el objetivo de ganar el sustento que le permita mantenerse en su día a día, el trabajo también le permite obtener un salario para cubrir sus necesidades de alimentos, abrigo, casa, educación, recreación, protección etc.

**TERCERO.-** El desempleo es actualmente a nivel nacional, un problema grave y requiere la rápida atención de los gobernantes para evitar problemas subsecuentes debido a que toda persona que no tiene trabajo puede caer en situaciones de desesperación, depresión, pérdida de autoestima e incluso puede caer en actos de delincuencia.

**CUARTO.-** El Presidente Municipal, ha sostenido diversas reuniones con los representantes de la empresa “CONSTRUCCIONES MS SOCIEDAD ANONIMA”, con el objeto de evaluar la actividad, capacidad de la empresa, la oferta laboral y los efectos que se generarían en el municipio 2500 empleos directos y 7000 indirectos, razón por la cual se ha considerado como una gran oportunidad para revertir la expulsión de mano de obra que se genera con el desempleo en nuestro municipio.

**QUINTO**.- Que el Honorable Ayuntamiento mediante contratos de compra-venta formalizados en la Administración Municipal del Arquitecto Felipe Velázquez Gutiérrez, en el trienio 2002 – 2005, este Honorable Ayuntamiento se adquiere diferentes parcelas en el ejido de Axocopan Municipio de Atlixco, Puebla, mismas que se identifican con los números 657 Z-1 P2/2, parcela 645 Z-1 P1/2 la parcela 650 Z-1- P2/2, parcela número 656 Z-1 P2/2, parcela 654 Z-1 P2/2, la parcela número 659 Z-1 P2/2 , inmuebles que en suma nos arrojan la superficie de 112,102.27 metros cuadrados, de las cuales se propone segregar un área de 60,000.00 (sesenta mil metros cuadrados), esta segregación consta en el plano que emite la Dirección General de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos de Calidad de este Municipio de Atlixco, Puebla, precisando sus medidas y colindancias.

**SEXTO**.- La propiedad del Honorable Ayuntamiento de Atlixco, Puebla, respecto de los inmuebles citados en el punto que antecede se ampara con el instrumento notarial número 22,308 volumen número 207 de fecha tres de febrero del año dos mil cinco pasado ante la fe del Licenciado Guillermo Fernández de Lara Santos, titular de la Notaria Pública Número uno del Distrito Judicial de Atlixco Puebla, mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla bajo la partida número 735 foja 206, tomo 136, del libro número uno quedando su copia agregada a folios del 1 al 92 tomo 3169 de fecha dieciocho de octubre del año dos mil cinco.

**SÉPTIMO. –** Por lo tanto las parcelas antes anotadas son propiedad de este H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla, las cuales por eficacia jurídica se han fusionado mediante el instrumento público número 8394, volumen 76, de fecha diecisiete de Febrero del año dos mil diecisiete y pasado ante la fe del Notario Público Número Cinco de este Distrito Judicial de Atlixco, Puebla y cuya titular es la Licenciada María Amparo Montero Serrano, predio que está debidamente inscrito en el Registro Púbico de la Propiedad y del Comercio bajo la partida número 339 a fojas 100 del libro número 1, tomo 177 y su copia se segrega a fojas 116 a 218 del libro quinto, tomo 6160 de fecha diez de Marzo del año dos mil diecisiete, ante el Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla; fusión de predios que arrojan una superficie total de 112,102.27 metros cuadrados, que comprende las siguientes medidas y colindancias:

**Al norte. -** En seis quiebres de poniente a oriente y de sur a norte el primero 349.54 metros colinda con ejido de Axocopan, el segundo quiebra hacia el sur en 89.14 metros, el tercero hacia el norte en 58.65 metros el cuarto de poniente a oriente en 59.52 metros el quinto de sur a norte en 29.92 metros y el sexto de poniente a oriente en 15.40 metros y el séptimo de norte a sur en 214.30 linda con propiedad del Ayuntamiento

**Al sur.** - En ocho quiebres de poniente a oriente y de norte a sur en 66.98, el segundo en igual dirección con 36.45 metros, el tercero quiebra de sur a norte en 57.41 metros, el cuarto de sur a norte en 7.55 metros, el quinto de poniente a oriente y de sur a norte en 80.25 metros, el sexto de poniente a oriente en 13.38 metros y el séptimo de sur a norte en 7.15 metros el octavo de poniente a oriente y de norte a sur en 213.31 lindan con ejido de Axocopan.

**Al Oriente. -** En dirección de poniente a oriente y de sur a norte 396.41 linda con propiedad del Ayuntamiento.

**Al Poniente. -** De sur a norte y de poniente a oriente en 349.54 linda con ejido.

**OCTAVO**.-Como consecuencia de lo anterior es objeto de la desincorporación y donación a título oneroso del bien inmueble amparado en el instrumento público que se ha dejado anotado en el punto inmediato anterior, la superficie de 60,000 metros cuadrados en favor de la empresa denominada “CONSTRUCCIONES MS SOCIEDAD ANONIMA”, superficie que estará destinada para que se construyan las naves industriales de la empresa ensambladora de ARNESES, que generara la contratación de 2500 empleos directos y 7000 indirectos en el Municipio de Atlixco, y que dicho predio es mayor en su extensión y el Honorable Ayuntamiento se reserva la superficie de 52,102.27 metros cuadrados tal y como se indica con el levantamiento topográfico que realizó la Dirección General de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos de Calidad de este Municipio, mismo que se anexa al presente Dictamen.

**CONSIDERANDO**

**I.-** Que, la desincorporación y enajenación bajo la figura de donación a título oneroso en favor de la empresa “CONSTRUCCIONES MS SOCIEDAD ANONIMA” comprende la fracción de terreno con una superficie de 60,000 metros cuadrados, que se destinara para la construcción de las naves industriales de la empresa ensambladora de arneses, que generara 2500 empleos directos y 7000 indirectos mismas que se segrega de una fracción mayor y la cual está amparada bajo el instrumento público número 8394, volumen 76, de fecha diecisiete de Febrero del año dos mil diecisiete y tirado ante la fe de la Notaria Pública número cinco de este Distrito Judicial de Atlixco, Puebla y cuya titular lo es la Licenciada María Amparo Montero Serrano, misma que comprende las siguientes medidas y colindancias:

**Al norte.-** Del vértice A al vértice K en 298.86 metros lineales colindando con propiedad que se reserva el Honorable Ayuntamiento.

**Al Sur.-** En ocho quiebres la primera que parte del oriente vértice J al nor- poniente vértice I en 213.31 metros, el segundo del vértice I al vértice H que parte hacia el sur en 7.15 metros, el tercero de la estación H a la estación G que parte al sur poniente en 13.78 metros, el cuarto del vértice G al vértice F parte al sur poniente en 80.25 metros, el quinto del vértice F al vértice E quiebra al sur en oriente 7.55 metros, el sexto quiebre que parte del vértice E al vértice D quiebra al sur oriente en 57.41 metros colindando todos con el ejido de Axocopan Municipio de Atlixco, el séptimo vértice D al C en una línea que parte de nor-poniente en 36.45 metros y el ultimo vértice C, al vértice B continua en línea que parte de nor-poniente en 66.98 metros colindando con propiedad particular.

**Al oriente**. - En una línea del vértice K al Vértice J en 161.25 metros colindando con parcela.

**Al poniente.** - En una línea del vértice A al vértice B en 263.26 metros colindando con ejido de Axocopan.

**II.-** Que este H. Ayuntamiento se reserva la superficie de 52,102.27 metros cuadrados, del bien inmueble amparado bajo el instrumento público número 8394, volumen 76, de fecha diecisiete de Febrero del año dos mil diecisiete y tirado ante la fe de la Notaria Pública número cinco de este Distrito Judicial de Atlixco, Puebla y cuya titular lo es la Licenciada María Amparo Montero Serrano, predio que está debidamente inscripto bajo la partida número 339 a fojas 100 del libro número 1, tomo 177 y su copia se segrega a fojas 116 a 218 del libro quinto, tomo 6160 de fecha diez de Marzo del año dos mil diecisiete, ante el Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla.

**III.-** Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptaran, para su régimen interior la forma de Gobierno Republicano, Representativo, popular teniendo como base de su división territorial y su organización política y administrativa el Municipio libre conforme a las siguientes bases; y en el párrafo segundo de su fracción II ordena que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, los Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**IV.-** Que el artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que la administración Pública Municipal será centralizada y descentralizada, con sujeción a las siguientes disposiciones, y en su fracción III establece que los Ayuntamientos tendrán Facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana vecinal.

**V.-** Que en el Artículo 2195 del Código Civil del Estado de Puebla, establece que, es onerosa la donación que se hace imponiendo algunas cargas al donatario.

**VI.-** Que en el Artículo 2196 del Código Civil del Estado de Puebla, establece que, es remuneratoria la donación que se hace en atención a servicios recibidos por el donante y que no importen una deuda a cargo de éste.

**VII.**- Que en el Artículo 2197 del Código Civil del Estado de Puebla, establece que, cuando la donación sea onerosa, sólo se considerará donado el exceso que hubiere en el precio del bien deducidas de aquél las cargas.

**VIII.-** Que en el Artículo 2198 del Código Civil del Estado de Puebla, establece que, las donaciones sólo pueden efectuare por acto entre vivos y únicamente pueden revocarse o reducirse en los casos autorizados por la ley.

**IX.**- Que en el Artículo 2202 del Código Civil del Estado de Puebla, establece que,

la donación se hará constar:

I.- En documento privado si el bien donado es mueble; y

II.- En escritura pública, si el bien donado es inmueble.

**X**.-Que en el Artículo 2203 del Código Civil del Estado de Puebla establece que, en el documento en que se haga constar la donación se especificarán los bienes donados, se dirá cuál es el valor de cada uno de ellos en dinero y las cargas y obligaciones que se imponen al donatario.

**XI**.-Que en el Artículo 2204, Fracción III del Código Civil del Estado de Puebla establece que, respecto de bienes inmuebles la aceptación debe hacerse en el mismo instrumento en que se hizo la donación o en otro distinto de la misma clase y, en este último caso, se notificará la aceptación al donante en jurisdicción voluntaria o ante Notario

**XIII** Que en el Artículo 2214 del Código Civil del Estado de Puebla establece que, la donación onerosa puede rescindirse si el donatario no cumple las cargas que le impuso el donante.

**XIV**.- Que en el Artículo 2215 del Código Civil del Estado de Puebla establece que, el donatario responde únicamente con el bien donado, del cumplimiento de las cargas que se hubieren impuesto y no está obligado personalmente con sus bienes.

**XV.-** Que en el Artículo 2216 del Código Civil del Estado de Puebla establece que, Puede el donatario sustraerse a la ejecución de las cargas que se le imponen, renunciando a la donación y devolviendo el bien donado o abandonando éste a la persona en cuyo favor se establecieron las cargas.

**XVII**.- Que en el Artículo 2217 Código Civil del Estado de Puebla establece que, rescindida la donación serán restituidos al donante los bienes donados, o su valor si fueron enajenados antes de la rescisión.

**XVIII.**- Que las fracciones II, IV y V del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal sustancialmente previenen que son facultades y obligaciones de los Regidores, las de asistir con puntualidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento, formar parte de las Comisiones, para que las que fueren designados por el Ayuntamiento; así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento.

**XIX.-** Que el artículo 159 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal, establece que los Ayuntamientos podrán por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario del Municipio, en términos de la legislación aplicable.

Podrá afectarse el patrimonio inmobiliario del Municipio, en los siguientes casos:

I.- Para mejorar la prestación de las funciones y servicios públicos que tiene encomendados el Municipio;

IV.- Para promover el progreso y bienestar de los habitantes del Municipio, mediante el fomento a la educación, empleo y la productividad.

En cumplimiento del artículo 160 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, el Síndico Municipal emite la siguiente opinión en los términos siguientes: “Que es necesario la desincorporación y la donación a título oneroso de la superficie de 60,000.00 (sesenta mil metros cuadrados) del patrimonio Inmobiliario de H. Ayuntamiento de este Municipio, para que se destine a la edificación de naves industriales de la empresa ensambladora construcciones MS Sociedad Anónima, en virtud de que los beneficios que impulsara en corto tiempo a nuestro municipio son muy favorables para la ciudadanía además de que se van a generar 2500 empleos directos y 7000 indirectos, que se requieren para nuestros habitantes y el impacto que se va desarrollar para las familias de Atlixco va favorecer su economía, por lo tanto es indispensable por parte de este Honorable Ayuntamiento contribuir para mejorar las necesidades de nuestra ciudadanía con las contrataciones laborales que ejecute la empresa ensambladora de arneses.

**XX.-** A lo anterior sirve de apoyo la tesis jurisprudencial P./J.36/2003 en materia Constitucional de la Novena Época de la Instancia en Pleno, de la fuente Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del Tomo XVIII, de agosto de 2003, en su página 1251, establece al rubro y texto lo siguiente:

“**BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO. CUALQUIER NORMA QUE SE SUJETA A LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL, SU DISPOSICIÓN, DEBE DECLARARSE INCONSTITUCIONAL (INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 115 FRACCIÓN II INCISO B); DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ADICIONANDO POR REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999”**. El desarrollo Legislativo e Histórico del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, revela que el Municipio Libre es la base sobre la que se construye la Sociedad Nacional, como lo demuestran los diversos documentos que integran los procesos legislativos de sus reformas, tales como la Municipal de 1983, la Judicial de 1994 y la Municipal de 1999, siendo ésta última donde destaca la voluntad del Órgano Reformador en pro de la consolidación de su autonomía, pues lo libera de algunas injerencias de los Gobiernos Estatales y lo configura expresamente como un tercer nivel de gobierno, más que como una identidad de índole administrativa, como un ámbito de gobierno y competencias propias y exclusivas, todo lo cual conlleva a determinar que la interpretación del texto actual del artículo 115 debe hacer palpable y posible el fortalecimiento Municipal, para así dar eficacia material y formal al Municipio Libre, sin que esto signifique que se ignoren aquellas injerencias legítimas y expresamente constitucionales que conserven los ejecutivos o las legislaturas estatales.

Atento a lo anterior, el texto adicionado del inciso b) de la fracción II, del artículo 115 Constitucional, debe interpretarse desde una óptica restrictiva en el sentido de que solo sean injerencias admisibles de la legislatura local en la actividad Municipal, pues así se permite materializar el principio de autonomía y no tornar nugatorio el ejercicio legislativo realizado por el constituyente permanente, sino más bien consolidarlo, lo que significa que el inciso citado solo autoriza a las Legislaturas Locales a que se señalen cuáles serán los supuestos en que los actos relativos al patrimonio inmobiliario municipal, requieran de un acuerdo de mayoría calificada de los propios integrantes del Ayuntamiento, más no las autoriza para erigirse en una instancia más exigible e indispensable para la realización o validez jurídica de dichos actos de disposición o administración, lo cual atenta contra el espíritu de la reforma constitucional y los fines perseguidos por ésta, de ahí que cualquier norma que sujete a la aprobación de la legislatura local, la disposición de los bienes inmuebles de los Municipios, al no encontrarse prevista esta facultad en la fracción citada, debe declararse inconstitucional.

Controversia Constitucional 19/2001. Humberto Garibaldi, Trinidad Escobedo Aguilar y Claudia Verónica Solís Ruíz en su carácter de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Segundo del Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, respectivamente, representado al Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina del Estado de Nuevo León, contra el Gobernador Constitucional, Congreso, Secretario General del Gobierno, Secretario de Finanzas, Tesorero General y Secretario de Desarrollo Urbano y del Trabajo, todos en la referida entidad. 18 de marzo 2003. Mayoría de 8 votos. Disidentes: José Vicente Aguinaco Alemán, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Juan N. Silva Meza. Ponente: I. Ortiz Mayagoitia, encargado del engrose: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretarios: Pedro Alberto Nava Malagón y María Amparo Hernández Choug Cuy.

El Tribunal en Pleno, en su Sesión Privada celebrada hoy 14 de julio en curso, aprobó con el número 36/2003, la tesis jurisprudencial que antecede. México, D.F. a 14 de Julio de 2003.

Materia Constitucional Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente:

Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, tomo: XVIII, agosto de 2003. Pág. 1251. Tesis P./J.36/2003.”

**XXI.**- En atención a todo lo anteriormente expuesto y a fin de dar cumplimiento al artículo 2203 del Código Civil del Estado de Puebla, en donde se establece la obligación de que se debe especificar los bienes que deben ser donados así como el valor de los mismos y las cargas y obligaciones que se imponen al donatario, al respecto se cita en este apartado que el bien donado ya se ha dejado perfectamente definido en líneas anteriores, que “el precio del mismo es por la cantidad de hasta $18,000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N) misma cantidad que resulta de la multiplicación de los metros cuadrados donados por el costo del metro cuadrado que se fijó en trescientos pesos”; por último se establece como carga para el donatario el equipamiento en infraestructura y vialidad al predio de Santa Rita Axocopan y que consistirá en la construcción de la vialidad, para el acceso del mismo en los términos y condiciones que se establezcan en el contrato de Donación en el cual se dé cumplimiento a este Dictamen, mediante escritura pública y ante la fe del Notario Público de este Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, “Proyecto Ejecutivo de Infraestructura que realizara y supervisara la Dirección General de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos de Calidad de este Municipio y que ejecutara el Donatario”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO**. – Se apruebe la desincorporación del patrimonio del H. Ayuntamiento la superficie de 60,000 metros cuadrados ubicados en el Ejido de Axocopan del Municipio de Atlixco, Puebla, superficie amparada bajo el instrumento público número 8394, volumen 76, de fecha diecisiete de febrero del año dos mil diecisiete y tirado ante la fe de la Notaria Pública número cinco de este Distrito Judicial de Atlixco, Puebla y cuya titular lo es la Licenciada María Amparo Montero Serrano, predio que está debidamente inscrito bajo la partida número 339 a fojas 100 del libro número 1, tomo 177 y su copia se segrega a fojas 116 a 218 del libro quinto, tomo 6160 de fecha diez de marzo del año dos mil diecisiete, ante el ciudadano Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, con las medidas y colindancias que se señalan en el considerando primero del presente Dictamen.

**SEGUNDO.**- Se apruebe la donación a título oneroso de la superficie de 60,000 metros cuadrados, a favor de la empresa “CONSTRUCCIONES MS SOCIEDAD ANONIMA” conforme a las medidas y colindancias que se describen en el considerando primero del presente Dictamen, superficie que se ubican en el Ejido de Axocopan del Municipio de Atlixco, Puebla, amparadas bajo el instrumento público número 8394, volumen 76, de fecha diecisiete de febrero del año dos mil diecisiete y tirado ante la fe de la Notaria Pública número cinco de este Distrito Judicial de Atlixco, Puebla y cuya titular lo es la Licenciada María Amparo Montero Serrano, predio que está debidamente inscripto bajo la partida número 339 a fojas 100 del libro número 1, tomo 177 y su copia se segrega a fojas 116 a 218 del libro quinto, tomo 6160 de fecha diez de Marzo del año dos mil diecisiete, ante el Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla para que se destine a la construcción de naves industriales de la empresa ensambladora de arneses.

**TERCERO**.– Que la empresa denominada “Construcciones Ms Sociedad Anónima”, se obliga en contraprestación a la donación onerosa materia del presente Dictamen, a ejecutar obras de infraestructura vial desde el libramiento sur, así como vialidades internas en beneficio del predio Propiedad del Honorable Ayuntamiento, hasta por la cantidad de $18´000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL). En caso de incumplimiento, y sin necesidad de declaración judicial el bien inmueble operará la reversión de los derechos reales a favor del Municipio.

**CUARTO.-** Se instruya a la Secretaria de este H. Ayuntamiento envié la solicitud al Titular del Ejecutivo del Estado en términos de lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Puebla y del artículo 160 de la Ley Orgánica Municipal, remitiendo toda la documentación al Honorable Congreso del Estado para su autorización de la desincorporación y donación onerosa, en favor de la empresa denominada “CONSTRUCCIONES MS SOCIEDAD ANONIMA” de la superficie de 60,000 metros cuadrados que se segrega de una superficie mayor, amparada bajo el instrumento público número 8394, volumen 76, de fecha diecisiete de Febrero del año dos mil diecisiete y tirado ante la fe de la Notaria Pública número cinco de este Distrito Judicial de Atlixco, Puebla y cuya titular lo es la Licenciada María Amparo Montero Serrano, predio que está debidamente inscripto bajo la partida número 339 a fojas 100 del libro número 1, tomo 177 y su copia se segrega a fojas 116 a 218 del libro quinto, tomo 6160 de fecha diez de Marzo del año dos mil diecisiete, ante el Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Atlixco Puebla.

**QUINTO**.- Una vez autorizada la donación onerosa del bien inmueble objeto de este Dictamen por parte del Congreso del Estado conforme a las facultades que se describen en el artículo 57 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, instrúyase a la Sindicatura Municipal para que se ejecute los trámites administrativos y legales ante Notaria Pública de este Distrito Judicial de Atlixco Puebla, para que realice el tiraje de la escritura Pública en favor de la empresa CONSTRUCCIONES MS SOCIEDAD ANONIMA”.

**SEXTO.-** Se deje sin efecto el acuerdo de este Honorable Cabildo y que constan en el acta de la centésima sesión extraordinaria de fecha 3 febrero de dos mil diecisiete**.**

**SEPTIMO.-** Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para que gire los oficios correspondientes y notifique a los interesados el presente Dictamen.

**Es cuanto Honorable Cabildo.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

En uso de la palabra el Presidente Municipal menciona: Solo quiero comentar que eran parcelas separadas pero ya se realizó la fusión de los predios; para que este Dictamen se presente de acuerdo a lo que establece la Ley a la aprobación el Congreso para no tener alguna observación por parte de la Auditoria Superior del Estado.

En uso de la palabra el Síndico Municipal, Jorge Gutiérrez Ramos, manifiesta: Con fundamento en el artículo 160 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, de acuerdo a la opinión de la Sindicatura Municipal y de acuerdo a los antecedentes que le dieron a conocer y con el número de empleos que se crearán con la instalación de esta empresa, lo que resulta un gran logro para esta administración encabezada por el Presidente José Luis Galeazzi Berra, de 2500 empleos directos y 7000 indirectos, se considera de notorio beneficio el poder tomar esta decisión como Cabildo para hacer la donación onerosa, será de gran detonante económico no solo para Atlixco, sino para toda la región.

El Presidente Municipal, menciona: Quisiera comentar que no se le regala el terreno a la empresa, es otorga una contraprestación de hasta 18 millones de pesos, que es con lo que nos paga el terreno, en obras que son las vialidades que generan la plusvalía del predio para poder llevar a cabo los proyectos que ya tenemos contemplado para ese lugar y con lo cual se genera un mayor valor.

El Presidente Municipal, menciona: Si no existe algún otro comentario, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO CATORCE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto catorce del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, a través de su Presidenta la Regidora Graciela Cantorán Nájera, por el que solicita que se autorice el pago de sueldos y aguinaldos para elementos de seguridad pública municipal con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN) y de Participaciones, para el ejercicio fiscal 2017, por lo tanto le solicito a la Regidora proceda a dar lectura a su Dictamen.

La Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA LA REGIDORA GRACIELA CANTORAN NAJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PRIMER PÁRRAFO, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN IV, 92 FRACCIONES I Y VII, 140, 141, 163 Y 199 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 1 Y 111 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN POR EL QUE AUTORIZA EL PAGO DE SUELDOS Y AGUINALDOS PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FORTAMUN) Y DE PARTICIPACIONES, POR LO QUE:**

**CONSIDERANDO**

**I.**- Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.

**II.-** Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos 103 primer párrafo y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3, 78 fracción IV y 141 de la Ley Orgánica Municipal establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, además tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**III.-** Que, el artículo 92 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal establece que entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; así como formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público;

**IV.** Que, el artículo 140 de la Ley de Orgánica Municipal, establece que el Patrimonio Municipal se constituye por la universidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, asimismo forma parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le trasfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado.

**V.-** Que, el artículo 163 de la Ley Orgánica Municipal, establece que cada Municipio contará con una Tesorería Municipal, que será la dependencia encargada de administrar el Patrimonio Municipal, la cual está a cargo de un Tesorero, quien debe cubrir los mismos requisitos señalados para el Secretario del Ayuntamiento, será nombrado y removido por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, y será remunerado de acuerdo con el presupuesto respectivo.

**VI.-** Que el artículo 1 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla dispone que la hacienda pública municipal se conforma por las contribuciones, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, reasignaciones y demás ingresos que determinen las leyes fiscales; las donaciones, legados, herencias y reintegros que se hicieren a su favor, así como cualquier otro que incremente el erario público y que se destine a los gastos gubernamentales de cada ejercicio fiscal.

**VII**.- Que el artículo 111 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que las participaciones en ingresos federales y estatales, los fondos de aportaciones federales, los incentivos económicos, las reasignaciones y demás ingresos que correspondan al Municipio, se recibirán conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones de carácter estatal, incluyendo los convenios que celebre el Estado con el Municipio, así como a los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, el de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, sus anexos y declaratorias.

**VIII.-** Que el artículo 2 del Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que son ingresos del Municipio, las contribuciones, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, reasignaciones y demás ingresos que determinen las leyes fiscales; las donaciones, legados, herencias y reintegros que se hicieren a su favor, así como cualquier otro que incremente el erario público y que se destine a los gastos gubernamentales de cada ejercicio fiscal.

**IX.-** Que como consecuencia de conformidad con lo establecido en los respectivos artículos, son participaciones los fondos constituidos en beneficio del Municipio, con cargo a recursos que la Federación transfiere al Estado, como consecuencia de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, o en términos previstos en el artículo 73 fracción XXIX-A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, son aportaciones los ingresos que percibe el municipio, derivado de los fondos establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

**X.-** Que, los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 199 de la Ley Orgánica Municipal, disponen que el Municipio tiene a su cargo funciones como la de dotar a la población de servicios y obras de infraestructura básica.

**XI.-** Que, los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), son aportaciones federales a favor de los Municipios, establecidas en el Ramo XXXIII del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente en cada ejercicio fiscal, los cuales son distintos de otros recursos destinados a los municipios, entre otras cosas, porque vienen predispuestos para ser aplicados en rubros de inversión específicos conforme a la legislación de la materia, que no se pueden variar, con el propósito de asegurar de este nivel de gobierno las inversiones precisas en las materias prioritarias que la referida legislación busca impulsar.

**XII.-** Que, esencialmente el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal en relación con el Título Quinto de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, es el marco legal en el que se sustenta la administración, distribución, aplicación, supervisión, evaluación y difusión del ejercicio del gasto de estos recursos que la Federación transfiere a los Municipios a través del Gobierno del Estado, clasificados en el fondo referido en el punto anterior.

**XIII.-** Que, conforme a los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal;70, 77 fracción IV,106, 110, 112, 113 y 114 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), deben destinarse prioritariamente a la amortización de empréstitos contraídos, para el pago de sus necesidades vehiculares, esencialmente respecto de la Seguridad Pública, y para la realización de obra física y mantenimiento de espacios educativos.

**XIV.-** Que la seguridad pública forma parte esencial de bienestar de una sociedad; un estado de derecho genera las condiciones que permiten al individuo realizar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, su patrimonio y otros bienes jurídicos tutelados están exentos de todo peligro, daño o riesgo.

**XV.-** Es por ello que derivado de las necesidades de seguridad y para fortalecer el recurso humano, esta administración está comprometida con realizar las acciones tendientes para que el personal tenga el pago puntual de su salarios así como de contemplar la prestación anual del aguinaldo lo cual se traduce en generar confianza de un trabajo estable, repercutiendo en realizar sus actividades diarias de seguridad que proporcionen a la ciudadanía, para lo cual se tiene contemplando el pago de la siguiente manera:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **OBRA** | **FONDO** | **MONTO** |
| **PAGO DE SUELDOS Y AGUINALDO PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL** | **FORTAMUN 2017** | **$16,242,198.04** |
| **PARTICIPACIONES 2017** | **$4,554,571.20** |
|  | **TOTAL:** | **$20,796,796.24** |

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se autoriza el pago de sueldos y aguinaldos para elementos de seguridad pública municipal con cargo a Participaciones y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN) y en los términos del Considerando XV del presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorera Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias realice las acciones correspondientes al cumplimiento de lo establecido en el presente Dictamen.

**Es cuanto Honorable Cabildo.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

Solo quiero comentar que a los policías que menos ganan, tendrán un incremento importante, tendrán un sueldo equiparable a los policías de Puebla.

El Presidente Municipal, menciona: Si no existe algún otro comentario, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO QUINCE**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto quince del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública y Gobernanza a través de su Presidente el Regidor Jorge Eduardo Moya Hernández, por el que solicita que se autorice el pago de obligaciones financieras con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN) para cubrir las erogaciones comprometidas en el Convenio de Coordinación para el Financiamiento de la Operación del Centro de Reinserción Social (CE.RE.SO) de Atlixco, para el ejercicio fiscal 2017, por lo tanto le solicito al Regidor proceda a dar lectura a su Dictamen.

El Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Gobernanza, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS QUE SUSCRIBEN, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBERNANZA, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE REGIDOR JORGE EDUARDO MOYA HERNÁNDEZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 78, 91 Y 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE DICTAMEN, BASÁNDOME PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:**

**ANTECEDENTES**

1. El pasado 25 de febrero de 2014 se celebró convenio de coordinación para el financiamiento de la operación del Centro de Reinserción Social (CE.RE.SO) de Atlixco, en el cual participaron el Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, representado por su Presidente Municipal, el Ing. José Luis Galeazzi Berra; el Ayuntamiento del Municipio de Tochimilco, representado por su Presidenta Municipal, C. Albertana Cayeca Almeco; el Ayuntamiento del Municipio de Tianguismanalco, representado por su Presidente Municipal, C. Artemio García Núñez; el Ayuntamiento del Municipio de Atzitzihuacán, representado por su Presidenta Municipal, C. Maricela Ramos Jiménez; el Ayuntamiento del Municipio de Nealtican, representado por su Presidente Municipal, C. Domingo Jiménez Luna; y el Ayuntamiento del Municipio de Huaquechula, representado por su Presidente Municipal, C. Edwin Mora Caballero.
2. Que, la Ley de Ejecución de Medidas Cautelares y Sanciones Penales para el Estado de Puebla establece que los Centros de Reinserción Social serán sostenidos con cargo al erario del Estado y de los Municipios conforme a las leyes aplicables en la materia, los convenios y acuerdos que al efecto se suscriban.
3. Que, la Ley de Coordinación Fiscal menciona que las aportaciones federales con cargo al fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) que reciban los municipios se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad entre otros asuntos, a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.
4. Que desde el año de 2002 los Presidentes Municipales solicitaron el apoyo del Gobierno del Estado ante la falta de recursos presupuestarios para solventar los gastos de operación de los Centros de Reinserción Social Distritales por lo que fue necesario la celebración del convenio de coordinación intermunicipal a fin de que cada uno de los municipios que conforman cada uno de los distritos judiciales en el Estado coadyuven a sufragar los gastos de operación del respectivo Centro de Reinserción Social Distrital, con cargo al fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); con la finalidad de proporcionar a los sentenciados, las herramientas necesarias para su reintegración a la sociedad y garantizar el respeto a su dignidad durante el periodo de ejecución de la pena privativa de la libertad.
5. Que el pasado 11 de marzo de 2014 se presentó ante el Honorable Cabildo dictamen en el que se aprobó por unanimidad el convenio de coordinación para el financiamiento de la operación del Centro de Reinserción Social (CE.RE.SO) de Atlixco, en los términos antes expuestos.
6. Que en la cuarta cláusula del mencionado convenio “Los Ayuntamientos” se obligan:
7. A cubrir los montos y plazos establecidos en la cláusula segunda de este instrumento con las aportaciones necesarias para el sostenimiento del CE.RE.SO.
8. Sujetarse al procedimiento para la realización de dichas aportaciones y,
9. Vigilar el adecuado uso y destino de los recursos financieros materia de este convenio, a través de sus respectivos órganos de control.

**CONSIDERANDO**

1. Que el Ayuntamiento de Atlixco es una entidad libre de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 2 de la Ley Orgánica Municipal.
2. Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos 103 primer párrafo y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3, 78 fracción IV y 141 de la Ley Orgánica Municipal establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, además tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Que, el artículo 92 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal establece que entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; así como Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
4. Que, el artículo 140 de la Ley de Orgánica Municipal, establece que el Patrimonio Municipal se constituye por la universidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, asimismo forma parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le trasfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado.
5. Que, el artículo 163 de la Ley Orgánica Municipal, establece que cada Municipio contará con una Tesorería Municipal, que será la dependencia encargada de administrar el Patrimonio Municipal, la cual está a cargo de un Tesorero, quien debe cubrir los mismos requisitos señalados para el Secretario del Ayuntamiento, será nombrado y removido por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, y será remunerado de acuerdo con el presupuesto respectivo.
6. Que el artículo 1 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla dispone que la hacienda pública municipal se conforma por las contribuciones, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, reasignaciones y demás ingresos que determinen las leyes fiscales; las donaciones, legados, herencias y reintegros que se hicieren a su favor, así como cualquier otro que incremente el erario público y que se destine a los gastos gubernamentales de cada ejercicio fiscal.
7. Que el artículo 111 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que las participaciones en ingresos federales y estatales, los fondos de aportaciones federales, los incentivos económicos, las reasignaciones y demás ingresos que correspondan al Municipio, se recibirán conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones de carácter estatal, incluyendo los convenios que celebre el Estado con el Municipio, así como a los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, el de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, sus anexos y declaratorias.
8. Que el artículo 2 del Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que son ingresos del Municipio, las contribuciones, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, reasignaciones y demás ingresos que determinen las leyes fiscales; las donaciones, legados, herencias y reintegros que se hicieren a su favor, así como cualquier otro que incremente el erario público y que se destine a los gastos gubernamentales de cada ejercicio fiscal.
9. Que como consecuencia de conformidad con lo establecido en los respectivos artículos, son participaciones los fondos constituidos en beneficio del Municipio, con cargo a recursos que la Federación transfiere al Estado, como consecuencia de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, o en términos previstos en el artículo 73 fracción XXIX-A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, son aportaciones los ingresos que percibe el municipio, derivado de los fondos establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.
10. Que, los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 199 de la Ley Orgánica Municipal, disponen que el Municipio tiene a su cargo funciones como la de dotar a la población de servicios y obras de infraestructura básica.
11. Que, los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), son aportaciones federales a favor de los Municipios, establecidas en el Ramo XXXIII del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente en cada ejercicio fiscal, los cuales son distintos de otros recursos destinados a los municipios, entre otras cosas, porque vienen predispuestos para ser aplicados en rubros de inversión específicos conforme a la legislación de la materia, que no se pueden variar, con el propósito de asegurar de este nivel de gobierno las inversiones precisas en las materias prioritarias que la referida legislación busca impulsar.
12. Que, esencialmente el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal en relación con el Título Quinto de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, es el marco legal en el que se sustenta la administración, distribución, aplicación, supervisión, evaluación y difusión del ejercicio del gasto de estos recursos que la Federación transfiere a los Municipios a través del Gobierno del Estado, clasificados en el fondo referido en el punto anterior.
13. Que el Presidente Municipal tiene facultades para celebrar convenios, en términos del acuerdo de Cabildo, correspondiente a la sesión de fecha del 15 de febrero de 2014, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción X y 91 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal.
14. Que en términos de lo previsto por el artículo 37 de la Ley de Ejecución de Medidas Cautelares y Sanciones Penales para el Estado de Puebla, tiene a su cargo el sostenimiento del CE.RE.SO, el cual cuenta con una población de **195 internos** y toda vez que actualmente no le es posible satisfacer los requerimientos necesarios, para otorgarles las condiciones adecuadas para su reinserción social, tuvo a bien celebrar convenio de coordinación para el financiamiento de la operación del Centro de Reinserción Social (CE.RE.SO) de Atlixco.
15. Que los recursos que aportará el Ayuntamiento para dar cumplimiento a las obligaciones que adquiere, derivadas del mencionado convenio, serán con cargo al fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FORTAMUN).
16. Que, conforme a los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal;70, 77 fracción IV,106, 110, 112, 113 y 114 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), deben destinarse prioritariamente a la amortización de empréstitos contraídos, para el pago de sus necesidades vehiculares, esencialmente respecto de la Seguridad Pública, y para la realización de obra física y mantenimiento de espacios educativos.
17. Se utilizarán los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) para realizar las siguientes erogaciones comprometidas en el convenio de coordinación para el financiamiento de la operación del Centro de Reinserción Social (CE.RE.SO) de Atlixco, para el ejercicio **2017** de acuerdo al siguiente esquema:

|  |  |
| --- | --- |
| **APORTACIÓN PARA EL CE.RE.SO DE ATLIXCO FORTAMUN – DF 2017** | |
| **MARZO** | **$1,126,408.02** |
| **JUNIO** | **$1,501,877.36** |
| **OCTUBRE** | **$1,126,408.02** |
| **TOTAL** | **$3,754,693.40** |

Por lo antes expuesto y en apego a los ordenamientos jurídicos invocados se somete a consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Se autorice el pago de obligaciones financieras con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN) para cubrir las erogaciones comprometidas en el Convenio de Coordinación para el Financiamiento de la Operación del Centro de Reinserción Social (CE.RE.SO) de Atlixco, para el ejercicio fiscal 2017 en los términos expuestos en el cuerpo del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones correspondientes al cumplimiento del presente Dictamen.

**TERCERO.-** Se instruye a la Tesorera Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias realice las acciones correspondientes al cumplimiento de lo establecido en el presente Dictamen.

**Es cuanto Honorable Cabildo.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

El Presidente Municipal, menciona: Si no existe algún comentario, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO DIECISEIS**

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, el punto dieciseis del orden del día corresponde al Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, a través de su Presidente el Regidor Juan Manuel Ayestarán Nava, por el que solicita que se autorice la aportación de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), para el proyecto denominado “Construcción del pozo de agua potable en la localidad de San Pedro Benito Juárez, por lo tanto le solicito al Regidor proceda a dar lectura a su Dictamen.

El Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, manifiesta:

**HONORABLE CABILDO:**

**LOS QUE SUSCRIBEN, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE EL REGIDOR JUAN MANUEL AYESTARÁN NAVA;** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 PRIMER PÁRRAFO, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 3, 78 FRACCIÓN IV, 92 FRACCIONES I Y VII, 140, 141, 163 Y 199 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 1 Y 111 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA 2 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA **LA APORTACIÓN DE RECURSOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL POZO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO BENITO JUÁREZ, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)”,** POR LO QUE:

**CONSIDERANDO**

**I.**- Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.

**II.-** Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos 103 primer párrafo y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3, 78 fracción IV y 141 de la Ley Orgánica Municipal establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, además tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**III.-** Que, el artículo 92 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal establece que entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; así como Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

**IV.-** Que, el artículo 140 de la Ley de Orgánica Municipal, establece que el Patrimonio Municipal se constituye por la universidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, asimismo forma parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le trasfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado.

**V.-** Que, el artículo 163 de la Ley Orgánica Municipal, establece que cada Municipio contará con una Tesorería Municipal, que será la dependencia encargada de administrar el Patrimonio Municipal, la cual está a cargo de un Tesorero, quien debe cubrir los mismos requisitos señalados para el Secretario del Ayuntamiento, será nombrado y removido por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, y será remunerado de acuerdo con el presupuesto respectivo.

**VI.-** Que el artículo 1 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla dispone que la hacienda pública municipal se conforma por las contribuciones, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, reasignaciones y demás ingresos que determinen las leyes fiscales; las donaciones, legados, herencias y reintegros que se hicieren a su favor, así como cualquier otro que incremente el erario público y que se destine a los gastos gubernamentales de cada ejercicio fiscal.

**VII**.- Que el artículo 111 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que las participaciones en ingresos federales y estatales, los fondos de aportaciones federales, los incentivos económicos, las reasignaciones y demás ingresos que correspondan al Municipio, se recibirán conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones de carácter estatal, incluyendo los convenios que celebre el Estado con el Municipio, así como a los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, el de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, sus anexos y declaratorias.

**VIII.-** Que el artículo 2 del Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que son ingresos del Municipio, las contribuciones, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones, reasignaciones y demás ingresos que determinen las leyes fiscales; las donaciones, legados, herencias y reintegros que se hicieren a su favor, así como cualquier otro que incremente el erario público y que se destine a los gastos gubernamentales de cada ejercicio fiscal.

**IX.-** Que como consecuencia de conformidad con lo establecido en los respectivos artículos, son participaciones los fondos constituidos en beneficio del Municipio, con cargo a recursos que la Federación transfiere al Estado, como consecuencia de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, o en términos previstos en el artículo 73 fracción XXIX-A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, son aportaciones los ingresos que percibe el municipio, derivado de los fondos establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

**X.-** El agua es un elemento de la naturaleza, integrante de los ecosistemas naturales, fundamental para el sostenimiento y la reproducción de la vida en el planeta ya que constituye un factor indispensable para el desarrollo de los procesos biológicos que la hacen posible.

El acceso al agua es fundamental para el bienestar de las personas en todos los ámbitos: personal, familiar y social. Es fundamental para el buen funcionamiento de los sistemas medioambientales y ecológicos de la naturaleza. También, el agua es el componente esencial a la producción económica.

Es por eso que entender cuál es la dinámica humana que impulsa su utilización es de vital importancia, también, para comprender los impactos como primer paso para una mayor conciencia sobre su conservación.

**XI.-** Que derivado de diversas reuniones entre la Secretaria de Infraestructura, Movilidad y Transportes del Estado de Puebla y la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento en conjunto con el Ayuntamiento del Municipio de Atlixco y aunado a los trabajos que se han venido realizado en conjunto con dichas dependencias es de suma importancia seguir considerando las obras de beneficio prioritario para los habitantes de las comunidades.

**XII.-** Es por ello que en conjunto con estos órdenes de gobierno se propone la construcción del pozo de agua potable que beneficiará a la localidad de San Pedro Benito Juárez perteneciente al Municipio de Atlixco, Puebla; que se desglosa de la siguiente manera:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No** | **Obra** | **Municipio** | **Localidad** | **Estructura Financiera** | | | |
| 1 | Construcción del pozo de agua potable que beneficiará a la localidad de San Pedro Benito Juárez perteneciente al Municipio de Atlixco. | 019 Atlixco | 0076 San Pedro Benito Juárez |  | | | |
| Suma | CDI | Estatal | Municipal |
| $3,744,803.91 | $2,621,362.74 | $561,720.58 | $561,720.59 |

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.-** Se autoriza la aportación de recursos para el proyecto denominado “Construcción del pozo de agua potable en la localidad de San Pedro Benito Juárez, con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal **(FISM),** conforme al considerando **XII** del presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Tesorera Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias realice las acciones correspondientes al cumplimiento de lo establecido en el presente Dictamen.

**Es cuanto Honorable Cabildo.**

El Presidente Municipal, menciona: Está a consideración de este Cuerpo Colegiado, el Dictamen a que se le ha dado lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra?

En uso de la palabra el Regidor Erich Amigón Velázquez, manifiesta: Considero importante resaltar que el presente dictamen que pone en la mesa nuestro compañero regidor, presidente de la comisión de obra pública de nuestro municipio es el resultado de un gran trabajo colaborativo, de la suma de esfuerzos de los distintos órdenes de gobierno, de la organización y compromiso de autoridades y ciudadanos de la Junta Auxiliar de San Pedro Benito Juárez, ya que después de casi 3 años 6 meses de iniciadas las reuniones de trabajo con el objetivo ampliar suministro de agua potable que garantice el mínimo vital a los habitantes de la comunidad, ahora se vislumbra como un hecho consumado.

Quiero resaltar en una breve descripción cronológica algunos aspectos relevantes de este proceso de gestión mismos que describiré y espero no omitir actores fundamentales de este proceso, para iniciar destacar el profesionalismo mostrado por el Síndico Municipal y su equipo al cumplir cabalmente la instrucción dictada en sesión ordinaria de cabildo del mes de junio del 2014 en la que se le solicita hacer los trámites necesarios para la re inmatriculación con el objetivo de extender la vigencia del título de concesión y/o asignación y/o permiso, con número: 04PUE113588/18HMGE04 que se extinguía en ese año 2014, obviamente a mis compañeras y compañeros de este H. Cabildo, les reitero mi agradecimiento.

Al tener la certeza jurídica de la concesión se dio el siguiente paso, dirigir una solicitud al Lic. Juan José Tapia González ,Delegado Federal de la CDI en nuestro estado, misma que fue enviada el mes de noviembre del 2015 y que fue signada por los ciudadanos: Alfredo Cisneros Lozano, Ermelando Otero Martínez , Antonio Cisneros Lozano, Maximino González Hernández , Aurelio Aguirre Campos, José Isabel Martínez Cisneros y Vicente Castillo Durán, con el carácter de Presidente, Secretario, Tesorero, Control y Vigilancia, Primer Vocal, Segundo Vocal y Tercer Vocal del Comité de Obra del Pozo, respectivamente; así como por Andrés Montes Torres, Eusebio Silva Lozano, Ignacio González Romero, Pedro Cisneros Díaz y Andrés Jiménez Noriega, con calidad de Presidente, Propietario de Educación, Propietario de Obras Públicas, Propietario de Hacienda y Propietario de Gobernación de la Junta Auxiliar de San Pedro Benito Juárez, quienes signaron el primer oficio solicitando la elaboración del estudio y el proyecto para la perforación y construcción de un pozo de agua potable, la red de distribución, las tomas domiciliarias, un tanque elevado o superficial de almacenamiento, equipamiento eléctrico así como su intervención y gestión de los permisos correspondientes en las dependencias como SEMARNAT, CONAGUA e INAH.

Esta solicitud recibió la respuesta del Delegado en el oficio Núm. DPUE/2015/OF/1599 en el que manifiesta que para el efecto de calcular el costo del estudio y proyecto solicitado es necesario que se brinden algunos datos específicos mismos que se le hicieron llegar y así comienzan una serie de reuniones entre autoridades municipales y autoridades auxiliares en las que se logran dar cumplimiento a los requisitos solicitados desde el Gobierno Federal, agradecer en esta etapa al Presidente Municipal por su compromiso con el tema ya que designó al responsable de cumplir las tareas de la integración jurídica del expediente, nuestro agradecimiento al Gobierno del Estado que muestra el compromiso de trabajar por desarrollo de nuestras comunidades indígenas.

Y reiterar el agradecimiento nuevamente a todas y todos los integrantes del Cabildo por su voto que seguramente será a favor de un tema, que sin lugar a dudas es de alta trascendencia para Atlixco y sus comunidades indígenas.

El Presidente Municipal, menciona: Si no existe algún otro comentario, solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Dictamen a que se ha dado lectura, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Se aprueba por unanimidad de votos.**

**PUNTO DIECISIETE**

El Presidente Municipal, manifiesta: Honorable Cabildo, el punto diecisiete del orden del día corresponde a los Asuntos Generales, mismos que no fueron listados.

**PUNTO DIECIOCHO**

La Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: Señor Presidente, informo a usted y al Pleno que se han agotados los puntos listados en el orden del día.

El Presidente Municipal, expresa: Honorable Cabildo, se han agotado los temas listados en el orden del día, por lo tanto, declaro el cierre de la presente sesión ordinaria de Cabildo, siendo las dieciocho horas del día catorce de marzo del año dos mil diecisiete, muchas gracias y buenas tardes a todos.

Ing. José Luis Galeazzi Berra

Presidente Municipal Constitucional

Lic. Esther González Rodríguez

Secretaria del Ayuntamiento

|  |  |
| --- | --- |
| C. Jorge Eduardo Moya Hernández  Presidente de la Comisión  de Seguridad Pública y Gobernanza | C. Graciela Cantorán Nájera  Presidenta de la Comisión  de Patrimonio y Hacienda Municipal |
| C. Juan Manuel Ayestarán Nava  Presidente de la Comisión  de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad | C. María Auxilio Morales Heredia  Presidenta de la Comisión  de Desarrollo Humano, Social y Económico |
| C. Rodolfo Chávez Escudero  Presidente de la Comisión  de Ecología y Medio Ambiente Sustentable | C. Esperanza Sánchez Pérez  Presidente de la Comisión  de Industria y Comercio |
| C. Jesica Ramírez Rosas  Presidente de la Comisión  de Salud y Alimentación | C. Félix Castillo Sánchez  Presidente de la Comisión  de Educación, Juventud y Deporte |
| C. Haydee Muciño Delgado  Presidente de la Comisión  de Grupos Vulnerables y Equidad entre Géneros | C. Erich Amigón Velázquez  Presidente de la Comisión de  Turismo, Cultura  y Tradiciones |
| C. Jorge Mario Blancarte Montaño  Presidente de la Comisión  de Agricultura y Ganadería | C. Jorge Gutiérrez Ramos  Síndico Municipal |

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE MARZO DEL AÑO 2017.**